



## RELACION DE ACTAS ENTREGADAS

FECHA	NUM ACTA	SESION
17 SEPT 2009	15	ORDINARIA
09 SEPT 2010	39	ORDINARIA
09 SEPT 2010	39	ORDINARIA
14 JUNIO 2011	9	ORDINARIA
01 SEPT 2011	14	ORDINARIA
10 ENE 2012	24	ORDINARIA
13 ABRIL 2012	34	ORDINARIA
01 JUNIO 2012	37	ORDINARIA
01 AGO 2012	41	ORDINARIA
01 OCT 2012	46	ORDINARIA
15 OCT 2012	47	ORDINARIA
01 NOV 2012	48	ORDINARIA
14 DIC 2012	51	ORDINARIA
01 MAR 2013	58	ORDINARIA
01 MAY 2013	62	ORDINARIA
01 JUL 2013	66	ORDINARIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 15  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE 2009

PÁGINA 1 DE 2

El ciudadano licenciado **DANIEL CORTINA MARTÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 15, celebrada el día 17 del mes de septiembre del año 2009, existe el siguiente Acuerdo del punto número **CINCO**:

-----VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO INGENIERO **JUAN RAMÓN GANEM VARGAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: **SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, AL SÍNDICO ÚNICO PARA QUE A NOMBRE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADQUIERA DIEZ HECTÁREAS DE UN TERRENO ALEDAÑO AL TERRENO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE SE UBICA EN LA CALLE GALEANA SIN NÚMERO DE LA COLONIA AZTECA Y QUE CONSTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,-09-65-00 HRS. (CINCO HECTÁREAS, NUEVE CENTIÁREAS Y SESENTA Y CINCO ÁREAS) Y QUE SE OCUPÓ COMO BASURERO MUNICIPAL; QUE DICHO TERRENO SE ADQUIERA CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL NUEVE-DOS MIL DIEZ, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EN ÉL INSTALACIONES PROPIAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, ARTESANÍAS, ESPECTÁCULOS Y OTRAS QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CABE SEÑALAR QUE ESTA ADQUISICIÓN SERÁ RENTABLE YA QUE EL COBRO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS SERÁ DE UN INGRESO APROXIMADO DE \$ 4'500,000.00, (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INGRESARÁN EN CONCEPTO DE RENTA POR AÑO, SIENDO ESTA ADMINISTRACIÓN LA ÚNICA AFECTADA POR LA EROGACIÓN O INVERSIÓN DE ESTE BIEN INMUEBLE YA QUE LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES SE VERÁN BENEFICIADAS CON EL INGRESO MENCIONADO DE 4'500,000.00, (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR AÑO Y TENDRÁN LOS BENEFICIOS SIN AFECTARSE LOS INGRESOS PROPIOS, SIN AFECTARSE LAS**

**LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 15  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE 2009

PÁGINA 2 DE 2

**PARTICIPACIONES FEDERALES Y LAS PARTICIPACIONES  
ADICIONALES QUE RECAUDA ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO POR  
MES.-CÚMPLASE.-----**

Certificación que se expide, en la Ciudad y Puerto de Túxpam de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones **IV** y **V**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-  
Doy Fe.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 39  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2010

PÁGINA 1 DE 2

El ciudadano licenciado **DANIEL CORTINA MARTÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 39, celebrada el día nueve del mes de septiembre del año 2010, existe el siguiente Acuerdo del punto número **ONCE**:

-----VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO INGENIERO **JUAN RAMÓN GANEM VARGAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIONES XXIII, XXV INCISO E), 96, 96 BIS SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA CREACIÓN, APERTURA Y EXPLOTACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DE PANTEÓN Y UN HORNO CREMATARIO A FAVOR DEL CIUDADANO SAMUEL GARCÍA VALLEJO, EL QUE ESTARÁ UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PAÍSES BAJOS, SEÑALANDO QUE EL PREDIO PROPUESTO PARA ESTE EFECTO ES UNA FRANJA DE TERRENO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DETERMINARÁN UNA VEZ SE OBTENGA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE SE LOCALIZA DENTRO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL LOTE NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LAS TIERRAS DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 43-81-30 HTS. (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y UN CENTIÁREAS Y TREINTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS QUINCE CENTIMETRO CON EL EJIDO DEFINITIVO DEL KILÓMETRO OCHO; AL SUROESTE, EN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS QUINCE CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE \_\_\_\_\_; AL SURESTE, EN UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON FRACCIÓN DEL LOTE DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PROPIEDAD DEL SEÑOR \_\_\_\_\_; Y, AL NOROESTE EN UN MIL CIENTY SETENTA TRES METROS Y UN CENTIMETRO CON EL LOTE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, PROPIEDAD DEL SEÑOR \_\_\_\_\_, MISMO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA 13,398 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, LICENCIADO \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN FORMA**

**LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 39  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2010

PÁGINA 2 DE 2

DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON EL NÚMERO 437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE), A FOJAS 2571 A 2575 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO A DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO) DEL TOMO V (QUINTO) DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO MILNOVECIENTO OCHENTA; AL OTORGAR ESTA CONCESIÓN EL AYUNTAMIENTO OBTIENE EL 10 % (DIEZ POR CIENTO), LOS LOTES; REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS EXHIBIDOS POR EL CIUDADANO SAMUEL GARCÍA VALLEJO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE, ESA SOBERANÍA, CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN DETERMINAR LO PROCEDENTE.-CÚMPLASE.-----

Certificación que se expide, en la Ciudad y Puerto de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones IV y V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los Nueve Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez.-Doy Fe.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 1 de 2

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 14, celebrada el día 1 de Septiembre del año 2011, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **NUEVE**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO DE ACUERDO 9.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, QUE ESTE AYUNTAMIENTO LLEVE A CABO LA DONACIÓN SIMPLE Y PURA, AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA, DEL TERRENO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LIBRAMIENTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA CON EL CAMINO QUE CONDUCE A JUAN LUCAS, EL QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 3-00-00 HAS. (TRES HECTÁREAS CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS) Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, CON CARRETERA O LIBRAMIENTO LÓPEZ MATEOS; AL SUR, EN DOSCIENTOS TREINTA METROS, CON PROPIEDAD RESTANTE DEL VENDEDOR (LICENCIADO \_\_\_\_\_ A LA VEZ EN CARÁCTER DE APODERADO DE SU ESPOSA CIUDADANA \_\_\_\_\_ ; AL ESTE, EN CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON EL CAMINO A JUAN LUCAS; Y, AL OESTE, EN CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS, OCHENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD RESTANTE DEL VENDEDOR (LICENCIADO \_\_\_\_\_ A LA VEZ EN CARÁCTER DE APODERADO DE SU ESPOSA CIUDADANA \_\_\_\_\_ ).** REMITIÉNDOSE PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL PLANO TOPOGRÁFICO QUE SE ANEXA A ESTA ACTA, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO PARA TODO EFECTO LEGAL. TERRENO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA 2284 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA \_\_\_\_\_ , NOTARIO PÚBLICA ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 2 de 2

**DE ESTA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN LA SECCIÓN PRIMERA, BAJO EL NÚMERO 1443, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, QUE ESTÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS-HABITACIÓN EN EL QUE DEBEN DE SER REGULARIZADOS LOS TERRENOS EN QUE ESTÁN CONSTRUIÍDAS VIVIENDAS (PIE DE CASA) Y VIALIDADES PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS VIVH'99 (NOVENTA Y NUEVE) Y VIVAH'2000 (DOS MIL ); REMITASE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, AL CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE ESA SOBERANÍA DETERMINE LO PROCEDENTE.- CÚMPLASE.-----**

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO **69** Y **70** FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE, AL UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 9, celebrada el día 14 de junio del año 2011, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **DIEZ**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO DE ACUERDO 10.-VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO SILVA RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 35, FRACCIONES XXIII, XXV INCISO E), 96, 96 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, SE RATIFICA, POR UNANIMIDAD, EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 11 (ONCE) CONTENIDO EN EL ACTA 39 QUE DERIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 9 (NUEVE) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ) MEDIANTE EL QUE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR OTORGÓ LA CONCESIÓN PARA LA CREACIÓN, APERTURA Y EXPLOTACIÓN DE UN FRACIONAMIENTO DE PANTEÓN Y UN HORNO CREMATORIO A FAVOR DEL CIUDADANO SAMUEL GARCÍA VALLEJO, EL QUE ESTARÁ UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PAÍSES BAJOS, SEÑALANDO QUE EL PREDIO PROPUESTO PARA ESTE EFECTO ES UNA FRANJA DE TERRENO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DETERMINARÁN UNA VEZ SE OBTENGA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE SE LOCALIZA DENTRO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL LOTE NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LAS TIERRAS DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 43-81-30 HTS. (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y UN CENTIÁREAS Y TREINTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS QUINCE CENTIMETRO CON EL EJIDO DEFINITIVO DEL KILÓMETRO OCHO; AL SUROESTE, EN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS QUINCE CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE \_\_\_\_\_; AL SURESTE, EN UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON FRACCIÓN DEL LOTE DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PROPIEDAD DEL SEÑOR \_\_\_\_\_; Y, AL NOROESTE EN UN MIL CIENTO SETENTA TRES METROS Y UN CENTIMETRO CON EL LOTE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, PROPIEDAD DEL SEÑOR \_\_\_\_\_; MISMO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA 13,398 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, LICENCIADO \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON EL NÚMERO 437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE), A FOJAS 2571 A 2575 (DOS MIL**

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**QUINIENTOS SETENTA Y UNO A DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO) DEL TOMO V (QUINTO) DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTO OCHENTA; AL OTORGAR ESTA CONCESIÓN EL AYUNTAMIENTO OBTIENE, COMO BENEFICIO EL 10 % (DIEZ POR CIENTO), LOS LOTES QUE EL SOLICITANTE DE LA CONCESIÓN CONCEDE A ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; PUBLÍQUENSE, POR QUINCE DÍAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS QUE LE ACOMPAÑAN, CUMPLIDO ESTE REQUISITO REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS EXHIBIDOS POR EL SOLICITANTE DE LA CONCESIÓN, CIUDADANO SAMUEL GARCÍA VALLEJO, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE, ESA SOBERANÍA, CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN DETERMINAR LO PROCEDENTE.- CÚMPLASE.-----**

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE, A LOS CATORCÉ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

---

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 1 de 2

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 24, celebrada el día 10 de enero del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **CINCO**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 5.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, QUE ESTE AYUNTAMIENTO ADQUIERA UN TERRENO EN LA CONGREGACIÓN DE MONTES DE ARMENIA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, PARCELA NÚMERO VEINTITRÉS, DEDUCIDA DEL LOTE CIENTO SETENTA Y TRES DE LA EX-HACIENDA DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALEJANDRO CRUZ RANGEL, MISMA QUE ESTA BAJO EL AMPARO DE LA ESCRITURA NÚMERO 26,541 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, LIBRO CCCIII, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL QUE TIENE LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE TOTAL 1-00-00 (UNA HECTÁREA); AL NORTE, EN CIEN METROS CON LA PARCELA VEINTICUATRO; AL SUR EN CIEN METROS CON EL LOTE NÚMERO SETENTA Y SIETE; AL ESTE EN CIEN METROS CON LA PARCELA TREINTA Y CUATRO; Y, AL OESTE EN CIEN METROS CON LA PARCELA DOCE. INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON EL NÚMERO 2873 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) DEL TOMO X, DE LA SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011. ESTE AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN, XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL TERRENO QUE SE ADQUIERE PARA DESTINARLO AL SERVICIO DE PANTEÓN MUNICIPAL.-CÚMPLASE.**-----

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V, DE

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
NÚMERO ACTA: 24  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 10 DE ENERO 2012

Página 2 de 2

LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE, A LOS DIEZ DÍAS DEL  
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 34, celebrada el día 13 de abril del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **NUEVE**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 9.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, QUE SE LOTIFIQUE EL TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA ASENTADO EL CENTRO DE POBLACIÓN DENOMINADO "EL TRONCONAL DE HERRERA BELTRÁN", EL QUE FUE RECONOCIDO COMO PARTE INTEGRAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO 11.7 (ONCE PUNTO SIETE) CONTENIDO EN EL ACTA 14 (CATORCE) DE CABILDO QUE DERIVÓ DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS); MISMO QUE ESTÁ BAJO EL AMPARO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 26,289 (VEINTISÉIS MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE, VOLUMEN CCCI.- PASADO BAJO LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO** \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, EL CUAL SE COMPONE DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL LOTE ONCE Y FRACCIÓN "A" DEL LOTE ONCE, DE LAS TIERRAS DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, CON TÍTULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS REY VIGUERAS DOMÍNGUEZ Y HERMILO GARRIDO MARTÍNEZ, TERRENO QUE SE SEÑALA EN TRES TANTOS, COMPRENDIENDO, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFERENCIA, EL INCISO a). UNA SUPERFICIE TOTAL DE 137-00-00 HRAS. (CIENTO TREINTA Y SIETE HECTÁREAS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 1,626.80 M. (UN MIL SEIS CIENTOS VEINTISÉIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS), CON FRACCIÓN DEL PROPIO LOTE ONCE PROPIEDAD DE LA SEÑORA \_\_\_\_\_; AL SUR EN DOS TRAMOS QUE MIDEN 1,659.50 M. (UN MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) EN PARTE CON EL EJIDO EL ANGOSTO Y EN 517 M. (QUINIENTOS DIECISIETE METROS) PROPIEDAD DE LA SEÑORA \_\_\_\_\_; AL

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTE, EN 1,126.90 (UN MIL CIENTO VEINTISÉIS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS), CON EL TERRENO DENOMINADO "PREDIO DE MINAS", DE POR MEDIO EL ESTERO DEL ANGOSTO; Y AL OESTE, EN DOS TRAMOS DE 551.85 M (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON EL LOTE NÚMERO 15 PROPIEDAD DE

, Y EN 403.00 (CUATROCIENTOS TRES METROS) CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA

b). PREDIO RÚSTICO, FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO ONCE DE LAS TIERRAS DE LA EX-HACIENDA DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA, DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80-00-00 HRAS. (OCHENTA HECTÁREAS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 1387.47 M. (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS) CON LA FRACCIÓN "A" DEL LOTE ONCE DE LAS PROPIAS TIERRAS; AL SUR, EN 1626.80 M. (UN MIL SEIS CIENTOS VEINTISÉIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) CON LA FRACCIÓN DEL LOTE ONCE PROPIEDAD DE

; AL ESTE, EN LÍNEA SINUOSA DE 360.75 M. (TRESCIENTOS SESENTA METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON EL "PREDIO DE MINAS", DE POR MEDIO EL ARROYO DEL ANGOSTO, EXISTIENDO ZONA FEDERAL DE POR MEDIO; Y, AL OESTE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 543.50 M (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS), 135 M. (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS) CON EL LOTE NÚMERO 14 (CATORCE) DE LAS PROPIAS TIERRAS, Y EN 385 M. (TRES CIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS) CON TIERRAS DEL LOTE NÚMERO 15.

c). PREDIO RÚSTICO DENOMINADO FRACCIÓN "A" DEL LOTE NÚMERO ONCE DE LAS TIERRAS DE LA EX-HACIENDA DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 77-00-00 HRAS. (SETENTA Y SIETE HECTÁREAS), LAS QUE MIDEN Y COLINDAN: AL NORTE, EN 1,142.50 M. (UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS LINÉALES), CON EL EJIDO DENOMINADO EL ANGOSTO; AL SUR, EN 1,387.47 M. (UN MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS LINÉALES), CON LA FRACCIÓN NÚMERO OCHO DEL PROPIO LOTE ONCE DE LAS TIERRAS EN CITA; AL ESTE, EN 848.50 (OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS LINÉALES) CON EL PREDIO DENOMINADO "LAS MINAS", DE POR MEDIO EL ARROYO DEL ANGOSTO; Y, AL OESTE, EN 893.00 M. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS) CON EL LOTE NÚMERO CATORCE. LOS QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, EN LA QUE SE CONSTITUYÓ Y FUNDÓ EL CENTRO DE POBLACIÓN DENOMINADO EL "TRONCONAL DE HERRERA BELTRÁN", Y QUE PARA EFECTOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA Y PUEDAN

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESCRITURAR DEBIDAMENTE SUS TERRENOS, ESTE AYUNTAMIENTO EMITE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LA DIVISIÓN EN LOTES PLASMADA EN EL PLANO QUE AL EFECTO SE EXHIBE, EL CUAL ESTA RESEÑADA UNA TOTALIDAD DE DIECISIETE MANZANAS, CON UNA SUPERFICIE DE 63,217.41 M2 (SESENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS DIECISIETE METROS CON PUNTO CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS); 69 (SESENTA Y NUEVE) LOTES PERTENECIENTES A PERSONAS CON RESIDENCIA EN ESTE CENTRO DE POBLACIÓN; 5 (CINCO) CALLES TRAZADAS EN DIRECCIÓN NORTE-SUR, IDENTIFICADAS CON LOS NOMBRES DE ENCINO, LA CEIBA, CEDRO, ZAPOTE Y VOLADOR-HACIENDO NOTAR LA EXISTENCIA DE UN CALLEJÓN CON DOS METROS DE ANCHO, PRIVADO EN LA CALLE HIGUERA, UBICADA ENTRE LAS CALLES CEDRO Y LA CEIBA, QUE COLINDA CON LOS LOTES 1 Y 2 (UNO Y DOS) Y PROPIEDAD DE  
3 (TRES) CALLES TRAZADAS EN DIRECCIÓN ESTE-OESTE IDENTIFICADAS CON LOS NOMBRES DE HIGUERA, PALMA Y CHIJOL. TODAS LAS CALLES TIENE UN AMPLITUD DE 12M. (DOCE METROS LINEALES); ASIMISMO, EL PLANO EN CITA EXHIBE LAS ÁREAS CONSIDERADAS PARA LA PRIMARIA, PARA RESERVA URBANA Y CAMPO DEPORTIVO.-DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, ACEPTA ESTE AYUNTAMIENTO EN DONACIÓN LAS ÁREAS SEÑALADAS COMO VÍAS DE COMUNICACIÓN, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS.-  
CÚMPLASE.-----

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado en Administración de Empresas **RAMÓN DARÍO SALOMÓN CARMONA**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 37, celebrada el día 1 de junio del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SIETE**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 7.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, QUE SE LOTIFIQUE EL TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA ASENTADO EL CENTRO DE POBLACIÓN DENOMINADO "SAN ANTONIO", COMUNIDAD A LA QUE TAMBIÉN SE LE CONOCE COMO "POBLADO SAN ANTONIO", RECONOCIDO COMO PARTE INTEGRAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DE LA GACETA OFICIAL DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2006, LA QUE EN SU EDICIÓN EXTRAORDINARIA 14 (CATORCE), PUBLICA EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 8 ESTABLECE CUALES SON LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN ESTE MUNICIPIO, DENTRO DE LAS CUALES ESTÁ COMPRENDIDA LA DE SAN ANTONIO, CONOCIDA COMO POBLADO SAN ANTONIO; TERRENO QUE ESTÁ BAJO EL AMPARO DE UN TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO QUE DERIVA DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2006 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DIAGONAL DOS MIL SEIS), DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL E INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE ESTA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, BAJO EL NÚMERO 2682 (DOS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS) DEL LIBRO XI, SECCIÓN PRIMERA EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), EL CUAL TIENE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: UNA SUPERFICIE TOTAL DEL 37,673.00 M2 (TREINTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), COLINDANDO AL NORTE, EN 592.89 M. (QUINIENTOS**

\_\_\_\_\_  
LAE. RAMÓN DARÍO SALOMÓN CARMONA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NOVENTA Y DOS METROS PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES), CON EL GOLFO DE MÉXICO, ZONA FEDERAL DE POR MEDIO; AL SUR, EN 590.56 M. (QUINIENTOS NOVENTA METROS PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), CON LOTE BALDÍO, CON EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, CON

Y CON \_\_\_\_\_; AL ESTE, EN 63.53 M. (SESENTA Y TRES METROS PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES), CON LOTE BALDÍO; Y, AL OESTE, EN 63.95 M. (SESENTA Y TRES METROS PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, ESTE AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO EN CITA, A FIN DE QUE CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES QUE CONFORMAN ESTA COMUNIDAD PUEDAN DOCUMENTAR INDIVIDUALMENTE LOS LOTES QUE LES CORRESPONDAN, CONSIDERANDO PARA ELLO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN EL PLANO QUE AL EFECTO EXHIBEN, Y QUE CON BASE EN EL MISMO PUEDAN OBTENER LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS RESPECTIVOS ANTE LA FORMALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO Y EL DEBIDO REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL. LA COMUNIDAD DEL POBLADO SAN ANTONIO, ESTÁ CONSTITUIDA POR DIEZ MANZANAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERÍMETRO ENMARCADO POR LA CALLES ARRECIFE, QUE ES PARALELA AL GOLFO DE MÉXICO, CON UNA LONGITUD DE 592.89 M. (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES); PARAISO, TRAZADA PARALELAMENTE A LA CARRETERA QUE LLEVA A LA TERMOELÉCTRICA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CON UNA LONGITUD DE 590.56 M. (QUINIENTOS NOVENTA METROS PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES); CON CALLE CABRILLA EN DIRECCIÓN NOROESTE, QUE TIENE UNA LONGITUD DE 63.53 M. (SESENTA Y TRES METROS PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES); Y CON PROPIEDAD PRIVADA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA LONGITUD DE 63.95 M. (SESENTA Y TRES METROS PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS); IGUALMENTE, TRAZADAS PERPENDICULARMENTE A LAS CALLES ARRECIFE Y PARAISO, LAS CALLES MARLIN, MANTARRAYA, HIPOCAMPO, CORAL, CALAMAR, HUACHINANGO, PERLA, CARACOL Y JUREL; ASIMISMO, CONSIDERESE OTORGADO EL USO DE SUELO HABITACIONAL PARA TODA ESTA ZONA Y, QUE ESTE AYUNTAMIENTO ACEPTA EN DONACIÓN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES RESPECTIVAS.-CÚMPLASE.-

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON

\_\_\_\_\_  
LAE. RAMÓN DARÍO SALOMÓN CARMONA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO **69** Y **70** FRACCIONES **IV** Y **V**, ASÍ COMO **71** DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE, AL **UN DÍA** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DOCE**.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAE. RAMÓN DARÍO SALOMÓN CARMONA

\_\_\_\_\_  
LAE. RAMÓN DARÍO SALOMÓN CARMONA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **CERTIFICA**:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 41, celebrada el día 1 de agosto del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SEIS**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 6.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE QUE NOS RIGE, QUE ESTE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE RECIBA EN CARÁCTER DE DONATARIO EL PREDIO QUE EN CARÁCTER DE DONANTE OTORGA A ESTE AYUNTAMIENTO EL CIUDADANO EUSEBIO GONZÁLEZ GARCÍA, INMUEBLE QUE SE DESTINARÁ A FORMAR PARTE DE LA VÍA PÚBLICA Y QUE TIENE LOS ANTECEDENTES SIGUIENTES: ESTÁ BAJO EL AMPARO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, PASADO ANTE LA FE DE LA CIUDADANA LICENCIADA**

**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 (DIECIOCHO) Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DE INMUEBLE FEDERAL DE LA DECIMOSÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL, QUE HACE CONSTAR LAS OPERACIONES DE COMPRA-VENTA QUE SE CONSIGNAN EN LOS TÉRMINOS Y ANTECEDENTES SIGUIENTES: 1). EL GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTITUYE COMO PROPIETARIO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE 23=08=13 HS. (VEINTITRÉS HECTÁREAS OCHO ÁREAS Y 13 CENTIÁREAS), DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO EXPROPIATORIO NÚMERO P/E-0308 DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1989 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 5 (CINCO), TOMO **CXLII** DE FECHA 11 (ONCE) DE ENERO DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN LA CIUDAD TUXPAN, VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO 110 (CIENTO DIEZ) TOMO I, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA); II). ASIMISMO, EL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA) LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZÓ ENAJENAR LOS LOTES EN QUE FUE FRACIONADO EL PREDIO EN COMENTO; IGUALMENTE, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DETERMINÓ QUE ESTE INMUEBLE SE DESTINARA PARA USOS HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL; III). QUE LOS INTERESADOS CUMPLIERON CON LO REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO NOVENO FRACCIONES UNO, DOS, TRES Y CUATRO DE LA LEY PARA LA ENAJENACIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS SOCIAL, VIGENTE EN EL ESTADO; V). QUE TOMANDO EN CUENTA LA PRIORIDAD PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ZONAS URBANAS, PARA FACILITAR A LOS POSEEDORES LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA COLONIA "LÁZARO CÁRDENAS" DE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LA LEY NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, PARA LA ENAJENACIÓN DE PREDIOS DE INTERES SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO EMITIÓ EL ACUERDO DE VENTA NÚMERO P/E-805, DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL AÑO 1990.-----

DE ESTE MODO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO

, EN ESE ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO VENDIÓ A LOS INTERESADOS Y ESTOS, REPRESENTADOS POR SU GESTOR OFICIOSO, LICENCIADO

, COMPRARON LOS LOTES EN QUE SE FRACCIONÓ EL TERRENO EN COMENTO, QUE FORMAN PARTE DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DE ESTA CIUDAD. UNO DE LOS COMPRADORES LO FUE PRECISAMENTE EL CIUDADANO EUSEBIO GONZÁLEZ GARCÍA, QUIEN ADQUIRIÓ PARA SÍ EL LOTE 17 (DIECISIETE), DE LA MANZANA 1 (UNO), Y QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: UNA SUPERFICIE DE 220 M2 (DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS); COLINDANDO AL NORESTE, EN 22.60 M. (VEINTIDÓS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES), CON EL LOTE 16 (DIECISÉIS) DE LA MISMA MANZANA; AL SURESTE, EN 10.00 M. (DIEZ METROS LINEALES), CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE EN 10.00 M. (DIEZ METROS LINEALES), CON PROPIEDAD DE ; Y, AL SUROESTE, EN 22.55 M. (VEINTIDÓS METROS

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
NÚMERO ACTA: 41  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 1 DE AGOSTO 2012

Página 3 de 3

CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), CON EL LOTE 18 (DIECIOCHO) DE LA MISMA MANZANA. EL QUE QUEDÓ INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO 1223, DEL TOMO XI, DE LA SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA 14 (CATORCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN ESTA CABECERA MUNICIPAL. TERRENO QUE TAL Y COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LÍNEAS ANTERIORES SE DESTINA A FORMAR PARTE DE LA VÍA PÚBLICA, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA EXTENSIÓN DE LA CALLE CON LA QUE COLINDA.-CÚMPLASE.-----

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO **69** Y **70** FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AL UN DÍA DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL DOCE**.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **CERTIFICA**:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 46, celebrada el día 1 de octubre del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SIETE**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO DE ACUERDO 7.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 35 FRACCIONES XXV INCISO E) Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; 216 Y 217 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, ACEPTAR LA DONACIÓN SIMPLE Y PURA QUE, EN FORMA GRATUITA, HACE A ESTE AYUNTAMIENTO EL CIUDADANO ARTURO GÓMEZ QUINTERO RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5000 M2 (CINCO MIL METROS CUADRADOS), QUE COLINDA, AL NORTE EN 62.5 M. (SESENTA Y DOS PUNTO CINCO METROS LINEALES), CON CAMINO DE TERRACERÍA A LA CONGREGACIÓN DE "BALTAZAR"; AL SUR, EN 62.5 M. (SESENTA Y DOS PUNTO CINCO METROS LINEALES), CON PARTE DE LA PARCELA DEL DONANTE, CIUDADANO ARTURO GÓMEZ QUINTERO; AL ESTE, EN 80.00 M. (OCHENTA METROS LINEALES), CON LA PARCELA IDENTIFICADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO 22 Z-1 P2/3 A NOMBRE DE SANTOS VASQUEZ MORELOS, DE LA CONGREGACIÓN DE "COLOMAN"; Y, AL OESTE, EN 80.00 M. ( OCHENTA METROS LINEALES), CON TIERRAS EJIDALES QUE SE RESERVA PARA SÍ EL DONANTE. FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DEDUCE DE LA PARCELA IDENTIFICADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO 26 Z-1 P2/3 DE LAS TIERRAS DE LA ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA UBICADAS EN LA CONGREGACIÓN "LAJA DE COLOMAN", PARCELA EN LA QUE MANIFIESTA LA PARTE DONANTE, DE ACUERDO A ESCRITO QUE PRESENTA, QUE INICIO LOS TRÁMITES PARA INCORPORARLO AL DOMINIO PLENO, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA AGRARIA LOCAL,**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
NÚMERO ACTA: 46  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 1 DE OCTUBRE 2012

Página 2 de 2

**ANTE EL RAN (REGISTRO AGRARIO NACIONAL), PARA QUE SE CONSIDERE QUE, UNA VEZ DEBIDAMENTE FORMALIZADO ESTE TRÁMITE, SE PERFECCIONE LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO EN COMENTO, EL QUE SE DESTINA PARA QUE CUMPLA EL SERVICIO DE PANTEÓN EN LA CONGREGACIÓN DE "COLOMAN", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.-CÚMPLASE.-----**

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO **69** Y **70** FRACCIONES **IV** Y **V**, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AL UN DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DOCE**.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **CERTIFICA**:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 47, celebrada el día 15 de octubre del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SIETE**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO DE ACUERDO 7.-VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO SILVA RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO ACEPTE EN DONACIÓN NUEVE FRACCIONES DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DE LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE TUXPAN" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE MUNICIPALIZACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ, REGISTRADO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO 2 (DOS) EN LA SECCIÓN VI (SEXTA) EL DÍA 18 (DIECIOCHO) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 1995 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESE TIEMPO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DOCTOR**

**, LICENCIADO**  
**ASÍ COMO INGENIERO** , EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SU FONDO DE LA VIVIENDA REPRESENTADO EN ESE ENTONCES POR EL ARQUITECTO , EN CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE VIVIENDA EN EL ESTADO DE VERACRUZ. CONVENIO DEL CUAL, EN LO CONDUCENTE PARA EL PARTICULAR INTERES DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN QUE NOS OCUPA, SIN MENOS CABO DE LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, EN ESTE ACUERDO SE REPRODUCEN DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES LOS PUNTOS 2. A) Y 4.A); ASIMISMO, DEL APARTADO DE CLÁUSULAS LA SEGUNDA Y TERCERA. PROCEDIENDO CON LO EXPUESTO EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO CITADO, A LA LETRA DICE: "2. A) QUE POR **ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO 15,765; 15766; 16143 Y 16146**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**OTORGADAS LOS DIAS 19 DE ABRIL DE 1988 Y 25 Y 26 DE MAYO DE 1989, ANTE LA FE DEL LINCENCIADO NOTARIO PUBLICO NO. CINCO DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, ADQUIRIO CUATRTO PREDIOS, TRES CON SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS CADA UNO Y OTRO DE CINCO MIL METROS CUADRADOS UBICADOS EN EL EX-EJIDO DE TUXPAN, Y FUERON INCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INCRIPCIÓN DEFINITIVA 1088, DEFINITIVA, SECCIÓN I DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1988; INCRIPCIÓN 1007, DEFINITIVA SECCIÓN I DE FECHA 13 DE JULIO DE 1988; INCRIPCIÓN 869, DEFINITIVA, SECCIÓN I DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 E INCRIPCIÓN 868, DEFINITIVA, SECCIÓN I DEL 10 DE AGOSTO DE 1989.” CONTINUANDO CON LO SEÑALADO, TEXTUALMENTE EL PUNTO DICE: “4. A) QUE EL CONJUNTO HABITACIONAL MENCIONADO CUENTA CON UN ÁREA DE DONACIÓN DE 4, 234.75 M2, DE AREA VERDE 3,457.83 M2 DE ÁREA DE VIVIENDA 26,115.40 M2 Y VIALIDADES DE 23,214.08 M2 CUYO DETALLE SE APRECIA EN EL PLANO NO. 1.” EN CUANTO A LA CLAÚSULA SEGUNDA, ESTA REFIERE: “SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO RECIBE DE CONFORMIDAD Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO URBANO INCLUYENDO LAS CALLES, ANDADORES, AREAS PUBLICAS, REDES DE ALUMBRADO PUBLICO, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA Y RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LOMAS DE TUXPAN” PARA LOS EFECTOS DE SU MUNICIPALIZACIÓN, QUEDANDO ASI “EL AYUNTAMIENTO” EN CONDICIONES DE PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.” EN LO CONCERNIENTE A LA CLAUSULA TERCERA, ESTA PALABRA POR PALABRA INSCRIBE: “TERCERA.- POR ESTE ACTO “EL ISSSTE-FOVISSSTE” TRANSMITE A TÍTULO GRATUITO AD CORPUS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 4. A) DE ESTE INSTRUMENTO, CUYA DESCRIPCIÓN SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI LITERALMENTE SE INSERTASEN A LA LETRA PARA TODOS LO EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA DONACIÓN, EL PRESENTE CONVENIO TENDRA CARÁCTER DE ESCRITURA PUBLICA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LOS TERMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 74 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y 118 Y 176 DE LA LEY DEL ISSSTE.-EN TÉRMINOS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SU FONDO DE LA VIVIENDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 1995, PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES Y**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
NÚMERO ACTA: 47  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 15 DE OCTUBRE 2012

Página 3 de 3

**ADMINISTRATIVOS REMITIRSE A LOS PLANOS DE LA SECCIÓN I Y II DEL FRACIONAMIENTO LOMAS DE TUXPAN, ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LOS QUE SE ANEXAN AL ACTA QUE EN CONSECUENCIA SE LEVANTE, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA COMO SI EN TRAZADO POLIGONAL, LETRA Y NUMERACIÓN SE INSERTARA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-CUMPLASE.-----**

-----CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS **QUINCE** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DOCE**.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

-----**CERTIFICA:**-----

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 48, celebrada el día 1 de noviembre del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SEIS**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 6.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 28, 35, FRACIONES XXVII, XXVIII Y XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE QUE NOS RIGE, QUE ESTE AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 8 INCISO q) Y 89 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE y 99 DE SU LEY REGLAMENTARIA, RECIBA EN CARÁCTER DE DONATARIO, LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, VÍAS DE COMUNICACIÓN, BANQUETAS, ÁREAS VERDES Y CASA NO. 23 PARA USO DE PASO DE SERVIDUMBRE DE LA COLONIA CASA BELLA, QUE, EN CARÁCTER DE DONANTE, OTORGA A ESTE AYUNTAMIENTO LA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DE CASA BELLA EN TUXPAN", ASOCIACIÓN CIVIL, ACTO EN EL QUE INTERVIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES LA CIUDADANA LICENCIADA PAULA CASTÁN VERA, EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ETVINO MEDINA FLORES Y LA CIUDADANA LAURA ANDREA VARGAS HERRERA PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD POR MEDIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 4360 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA), PASADO ANTE LA FE DE LA CIUDADANA LICENCIADA \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, EN ESTA CIUDAD,**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO 52, EN EL TOMO I (PRIMERO), DE LA SECCIÓN QUINTA, EL 09 (CERO NUEVE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO); LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DE CASA BELLA EN TUXPAN", ESTÁ DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL INSTRUMENTO PÚBLICO 2132 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS), PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA**

**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 (DOS), DE LA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS, VERACRUZ, E INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA CON EL NÚMERO 7 (SIETE), TOMO I (PRIMERO), SECCIÓN QUINTA, EL 27 (VEINTISIETE) DE NOVIEMBRE DE 1987 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL UBICADA EN NUESTRA CABECERA MUNICIPAL; DOCUMENTO DEL QUE, EL LICENCIADO , TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 (CINCO) DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CERTIFICÓ FOTOCOPIA, DANDO FE PÚBLICA DEL MISMO, EL DÍA SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 (DOS MIL TRES); CONSIDERESE, ASIMISMO, QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO EN COMENTO, EN LO RELATIVO Y APLICABLE, TEXTUALMENTE DICE: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:-SON FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA: a) REPRESENTAR JURÍDICAMENTE A LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD; b) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES; c) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN; d) ...; A f) ...; g) SEÑALAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ACCIÓN, PARA CONCRETIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LOS PLENOS DE LA MESA DIRECTIVA; h) ...; A i) ..."; ASIMISMO, LOS ESTATUTOS, A LA LETRA SEÑALAN: "ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA: a) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA MESA DIRECTIVA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA FÍSICA O MORAL; b) ... A c) ...; d) LOS DEMÁS ACORDES CON SU FUNCIÓN Y LOS PRESENTES ESTATUTOS ASÍ COMO LOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO INTERNO". "ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA: a) ...; A e) ...; f) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTOS ESTATUTOS O LO CONFIEREN LAS ASAMBLEAS O EN REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DIRECTIVA". ARTÍCULO TRIGÉSIMO:- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO DE LA MESA DIRECTIVA: a) ...; a g) ...; h) LAS DEMÁS DERIVADAS DE ESTOS ESTATUTOS Y OTRAS**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

REGLAMENTACIONES O ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL". EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR CITAMOS EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1310 (MIL TRESCIENTOS DIEZ), PASADO ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA CON EL NUMERO 22, EN EL TOMO I (PRIMERO), DE LA SECCIÓN QUINTA, EL DÍA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL QUE SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DE CASA BELLA EN TUXPAN", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), A LA QUE, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA MESA DIRECTIVA CONVOCARON LOS CIUDADANOS LIC. PAULA CASTÁN VERA, LAURA ANDREA VARGAS HERRERA Y CONTADOR PÚBLICO ETVINO MEDINA FLORES, A EFECTO DE TRATAR DIVERSOS ASUNTOS, ENTRE LOS CUALES, EN SU PUNTO NÚMERO 8 (OCHO) SE ACORDÓ SE OTORGUEN, A ESTE AYUNTAMIENTO, ANTE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS ÁREAS DE DONACIÓN; ASIMISMO, QUIENES REPRESENTAN A LA ASOCIACIÓN DONANTE EXHIBEN EL INSTRUMENTO PÚBLICO 12,644 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, EN ESE ENTONCES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICO NÚMERO 1 (UNO) EN ESTA CIUDAD, E INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA CON EL NÚMERO 708 (SETECIENTOS OCHO), TOMO VII (SÉPTIMO) DE LA SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA 11 (ONCE) DE JUNIO DEL AÑO 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), EL QUE AMPARA LA PROPIEDAD DE UN PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 47,998.125 M2 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS Y CIENTO VEINTICINCO DIEZMILIMETROS CUADRADOS), QUE MIDE Y COLINDA, AL NORTE, EN 300 M. (TRECIENTOS METROS LINEALES), CON COLONIA LAS GRANJAS DEL FUNDO LEGAL; AL SUR, EN 296.25 M. (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS LINEALES), CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR \_\_\_\_\_; AL ESTE, EN 102.50 M. (CIENTO DOS PUNTO CINCUENTA METROS LINEALES), CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE, EN 161 M. (CIENTO SESENTA Y UN METROS LINEALES), CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR \_\_\_\_\_; ASIMISMO, SE EXHIBE EL INSTRUMENTO PÚBLICO 12675 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), PASADO

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, EN ESE ENTONCES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICO NÚMERO 1 (UNO) EN ESTA CIUDAD, E INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA CON EL NÚMERO 709 (SETECIENTOS NUEVE), TOMO VII (SÉPTIMO) DE LA SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA 11 (ONCE) DE JUNIO DEL AÑO 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), EL QUE AMPARA LA PROPIEDAD DE UN PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 47,998.13 M2 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS Y TRECE MILIMETROS CUADRADOS), QUE MIDE Y COLINDA AL NORTE, EN 296.25 M. (DOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS LINEALES), CON TERRENO DE LA COLONIA LAS GRANJAS DEL FUNDO LEGAL DE ALTO LUCERO; AL SUR, EN 296.25 M. (DOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS LINEALES), CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR \_\_\_\_\_; AL ESTE EN 161 M. (CIENTO SESENTA Y UN METROS LINEALES), CON PROPIEDAD DE LA COMPRADORA ASOCIACIÓN CIVIL DE COLONOS CASA BELLA EN TUXPAN, ASOCIACIÓN CIVIL; Y, AL OESTE, EN 161 M. (CIENTO SESENTA Y UN METROS LINEALES), CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR \_\_\_\_\_; LOS QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, INTEGRANDO EL PREDIO EN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA LA COLONIA CASA BELLA Y QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 95,996.25 M2. (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS Y VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), EN LOS QUE DE ACUERDO AL PLANO QUE SE EXHIBE, 60,431.25 M2. (SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS Y VENTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), SE RESERVAN PARA EL ÁREA DE VIVIENDA, 24,690.00 M2. (VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) SON CONTEMPLADOS COMO VIALIDAD Y EMBANQUETADO, ASÍ COMO 10,875.00 M2. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) ESTÁN CONSIDERADOS PARA DONACIÓN Y ÁREAS VERDES; PARA EFECTOS DE LA MUNICIPALIZACIÓN LA UNIDAD TOPOGRÁFICA ESTÁ FRACCIONADA EN 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE) LOTES, DE LOS QUE, DE CONFORMIDAD CON EL PLANO QUE SE EXHIBE, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, 81 (OCHENTA Y UNO) SON CON SERVICIOS, 115 (CIENTO QUINCE) SON DE VIVIENDA TIPO I (UNO), Y 123 (CIENTO VEINTITRÉS) CORRESPONDEN A VIVIENDA TIPO II (DOS), QUE NUMERADAS DE NORTE A SUR, CON DIRECCIÓN ESTE A OESTE, CUENTA CON TRES ACCESOS QUE SON LAS AVENIDAS DENOMINADAS LAGUNA DE TAMIAHUA, LAGUNA MADRE Y LAGUNA DE TÉRMINOS; IGUALMENTE, DE ESTE A OESTE, EN DIRECCIÓN NORTE A SUR, TIENE

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
NÚMERO ACTA: 48  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 1 DE NOVIEMBRE 2012

Página 5 de 5

**LAS AVENIDAS GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE; SE ORDENA QUE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS, SOPORTE DEL PRESENTE ACUERDO, SE ANEXEN AL ACTA QUE EN CONSECUENCIA SE LEVANTE, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-CÚMPLASE.**-----

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AL UN DÍA DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DOCE**.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 39  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2010

PÁGINA 1 DE 1

El ciudadano licenciado **DANIEL CORTINA MARTÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 39, celebrada el día nueve del mes de septiembre del año 2010, existe el siguiente Acuerdo del punto número **TRECE**:

-----VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO INGENIERO **JUAN RAMÓN GANEM VARGAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: **SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, OTORGAR GRATUITAMENTE A LA CIUDADANA LIGIA MARCELA RAMOS BASÁÑEZ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CIUDADANO** , EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RESERVA ECOLÓGICA PRODUCTIVA A COMERCIAL EN EL TERRENO DEL CUAL, ÉSTA, DONÓ UNA FRACCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR EN COMPESANCIÓN POR LA DONACIÓN DEL TERRENO EN COMENTO.-----

Certificación que se expide, en la Ciudad y Puerto de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones **IV** y **V**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los **Nueve** Días del Mes de **Septiembre** del Año **Dos Mil Diez**.-**Doy Fe**.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 70  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA  
FECHA: 14 DE MAYO 2010

Página 1 de 3

El ciudadano licenciado **DANIEL CORTINA MARTÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 70, celebrada el día 14 de mayo del año 2010, existe el siguiente Acuerdo del punto número **CINCO**:

-----VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO INGENIERO **JUAN RAMÓN GANEM VARGAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECIBIR EN DONACIÓN REMUNERATORIA, A DEFINIR POR LA DONANTE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA LIGIA MARCELA RAMOS BASÁÑEZ A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, CIUDADANO** , QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: UNA SUPERFICIE DE 29-61-71 HECTÁREAS (VEINTINUEVE HECTÁREAS SESENTA Y UN CENTIÁREAS Y SETENTA Y UN ÁREAS) COLINDANDO: AL NORTE, EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 427 M. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS) CON TERRENO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, EL SEGUNDO EN 450.50 M. (CUATRO CIENTOS CINCUENTA PUNTO CINCUENTA METROS) CON EL CAMINO DE TUXPAN A JUAN LUCAS; AL SUR, EN 704.52 M. (SETECIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CON TERRENO DE LAS COLONIAS LAS LOMAS Y PISA FLORES; AL ESTE EN 288.21 M. (DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTIÚN METROS) CON LA COLONIA MILITAR; Y, AL OESTE EN 369.85 (TRES CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CON TERRENOS DE LA FAMILIA . EL QUE SE ENCUENTRA BAJO EL AMPARO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,465 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 (DOS) DE ESTA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, LICENCIADO

GALINDO E INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON EL NÚMERO 730, DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 4 (CUATRO) DE MAYO) DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO. PREDIO DEL QUE DONA, PARA EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO VÍAS DE COMUNICACIÓN, UNA SUPERFICIE DE 9,751.67 M2 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), EN CINCO PARTES, QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PRIMERA PARTE CON

**LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 70  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA  
FECHA: 14 DE MAYO 2010

Página 2 de 3

UNA SUPERFICIE DE 4,232.4 M2 (CUATRO MIL DOS CIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE EN 14.42 M. (CATORCE PUNTO CUARENTA DOS METROS) CON EL CAMINO A JUAN LUCAS; AL SUR EN 4.05 CUATRO PUNTO CERO CINCO METROS), CON LA COLONIA PISA FLORES; AL SUROESTE EN LÍNEA DIAGONAL DE 13.33 M. (TRECE PUNTO TREINTA Y TRES METROS), CON LA COLONIA PISA FLORES; AL ESTE EN 323.59 M (TRES CIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE; Y, AL OESTE EN CUATRO TRAMOS SIENDO EL PRIMERO DE 265.21 M. (DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTIÚN METROS), CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE, EL SEGUNDO EN 7 M. (SIETE METROS) CON LA SEGUNDA PARTE DE LA DONACIÓN PARA VÍA DE COMUNICACIÓN, Y EL TERCERO EN 47.3 M. (CUARENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE, EL CUARTO EN 8 M. (OCHO METROS) CON LA TERCERA PARTE DE LA DONACIÓN PARA VÍA DE COMUNICACIÓN. LA SEGUNDA PARTE QUE SE DONA PARA VÍA DE COMUNICACIÓN CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 284.59 (DOS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), COLINDANDO AL NORTE EN 47.63 M. (CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y TRES METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE; AL SUR EN 47.23 M. (CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRÉS METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE; AL ESTE CON LA PRIMERA PARTE QUE SE DONA EN 7 M. (SIETE METROS); Y AL OESTE EN 6 M. (SEIS METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE. LA TERCERA PARTE DE LA DONACIÓN CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 456.25 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) COLINDANDO AL NORTE, EN 57.17 M. (CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE; AL SUR, EN 56.90 M. (CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE; AL ESTE EN 8 M. (OCHO METROS) CON LA PRIMERA PARTE DE LA DONACIÓN PARA VÍA DE COMUNICACIÓN; Y, AL OESTE EN 8 M. (OCHO METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE. LA CUARTA PARTE EN DONACIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 700 M2 (SETECIENTOS METROS CUADRADOS), COLINDANDO AL NORTE EN TRES TRAMOS SIENDO EL PRIMERO DE CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE, EL SEGUNDO DE 12 M. (DOCE METROS) CON LA QUINTA PARTE EN DONACIÓN PARA VÍA DE COMUNICACIÓN Y EL TERCERO EN 43.94 (CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 70  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA  
FECHA: 14 DE MAYO 2010

Página 3 de 3

**METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE, AL ESTE EN 7 M. (SIETE METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE; Y, AL OESTE, EN 7 M. (SIETE METROS) CON LA PRIMERA PARTE EN DONACIÓN; LA QUINTA PARTE EN DONACIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 4,232.4 (CUATRO MIL DOS CIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, EN 13.06 M. (TRECE PUNTO CERO SEIS METROS) CON EL CAMINO A JUAN LUCAS; AL SUR, EN 12 M. (DOCE METROS) CON LA COLONIA PISA FLORES AL ESTE, EN 355.09 M. (TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO NUEVE METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE; Y AL OESTE EN 350.31 M. (TRES CIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y UN METROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA DONANTE. LAS QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA DESTINADAS PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN, APERTURA DE CALLES.-CÚMPLASE.-----**

Certificación que se expide, en la Ciudad y Puerto de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones IV y V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los Catorce Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez.-Doy Fe.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.

LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **CERTIFICA**:

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 51, celebrada el día 14 de diciembre del año 2012, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SIETE**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 7.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 28 Y 35 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN XII, 24, 28, 31, 56, 81, 82 Y TODOS LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY AGRARIA, AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PLENO Y LA LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL QUE, A ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITAN PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL EJIDO LA CEIBA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, AMPARADOS POR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL, EXPIDE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y QUE SON LOS SIGUIENTES:**

1).**TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011832**, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 63 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 9-69-90.13 (NUEVE HECTÁREAS SESENTA Y NUEVE ÁREAS Y NOVENTA PUNTO TRECE CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 249.91 M. (DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS PUNTO NOVENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES) EN LÍNEA QUEBRADA CON LA PARCELA 54 (CINCUENTA Y CUATRO); AL SURESTE, EN 458.40 M. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS PUNTO CUARENTA CENTIMETROS LINEALES) CON TERRACERÍA; AL SUROESTE, EN 89.54 M. (OCHENTA Y NUEVE METROS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES) CON PARCELA 68 (SESENTA Y OCHO), 153.74 M. (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 62 (SESENTA Y DOS); Y, AL NOROESTE, EN 387.30 M. (TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS PUNTO TREINTA CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON LA PARCELA 59 (CINCUENTA Y NUEVE); DEL

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 2 de 14

**PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DE LA CIUDADANA**

**\_\_\_\_\_**, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 (CERO SEIS) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159881; TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO JORGE LUÍS HERNÁNDEZ OJEDA;

2). **TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011379**, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 48 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 10-90-99.63 (DIEZ HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS Y NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 340.57 M. (TRES CIENTOS CUARENTA METROS PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 44 (CUARENTA Y CUATRO); AL NORESTE, EN 130.94 M. (CIENTO TREINTA METROS PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES) CON PARCELA 44 (CUARENTA Y CUATRO), Y 143.31 M. (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS PUNTO TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES) CON LA PARCELA 49 ( CUARENTA Y NUEVE); AL SURESTE, EN 251.57 M. (DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN METROS PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES) CON EJIDO LA CALZADA; AL SUROESTE, EN 13.73 M. (TRECE METROS PUNTO SETENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 55 (CINCUENTA Y CINCO) Y 303.45 M. (TRES CIENTOS TRES METROS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES) EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 36 (TREINTA Y SEIS), INCLUYE ANCHURA DE DUCTO SUBTERRANEO; AL NOROESTE, EN 162.18 M. (CIENTO SESENTA Y DOS METROS PUNTO DIECIOCHO CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 36 (TREINTA Y SEIS), INCLUYE ANCHURA DE DUCTO SUBTERRANEO; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159875. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

3). **TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011378**, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 36 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 20-42-23.04 (VEINTE HECTÁREAS CUARENTA Y DOS ÁREAS Y VEINTITRÉS PUNTO CERO CUATRO CENTIÁREAS), QUE

**\_\_\_\_\_**  
**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 491.95 M. (CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UNO METROS PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 3 (TRES); AL SURESTE, EN 360.70 M. (TRES CIENTOS SESENTA METROS PUNTO SETENTA CENTIMETROS LINEALES) CON PARCELA 44 (CUARENTA Y CUATRO), 465.63 M. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS PUNTO SESENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES) EN LÍNEA QUEBRADA CON LA PARCELA 48 ( CUARENTA Y OCHO), Y 178.26 M. (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS PUNTO VEINTISÉIS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON LA PARCELA 55 (CINCUENTA Y CINCO), INCLUYE ANCHURA DE DUCTO SUBTERRANEO; AL SUROESTE, EN 349.09 M. (TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS PUNTO CERO NUEVE CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 54 (CINCUENTA Y CUATRO); Y, AL NOROESTE, EN 205.60 M. (DOS CIENTOS CINCO METROS PUNTO SESENTA CENTÍMETROS LINEALES), CON TIERRAS DE USO COMÚN, Y 227.09 (DOS CIENTOS VEINTISIETE METROS PUNTO CERO NUEVE CENTÍMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 26 (VEINTISÉIS), INCLUYE ANCHURA DE DUCTO Y TERRACERÍA; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 (CERO SEIS) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159916. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

4). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011386, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 72 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 1-60-17.66 (UNA HECTÁREA SESENTA ÁREAS Y DICISIETE PUNTO SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 39.39 M. (TREINTA Y NUEVE METROS PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES), CON ÁREA NO ASIGNADA Y 247.67 (DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES), CON COMAL DE AGUAS NEGRAS; AL SURESTE, EN 31.58 M. (TREINTA Y UN METROS PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES) CON PARCELA 71 (SETENTA Y UNO), Y 37.96 M. (TREINTA Y SIETE METROS PUNTO NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES) CON ÁREA NO ASIGNADA; AL SUROESTE, EN 308.88 M. (TRES CIENTOS OCHO METROS PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA NO ASIGNADA; Y AL NOROESTE, EN 51.95 M. (CINCUENTA Y UN METROS PUNTO NOVENTA Y CINCO

CENTIMETROS LINEALES), CON ÁREA NO ASIGNADA; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159918. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

5). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011382, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 62 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 7-57-51.62 (SIETE HECTÁREAS CINCUENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y UN PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 445.13 M. (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS PUNTO TRECE CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON LAS PARCELAS 59 (CINCUENTA Y NUEVE) Y 63 (SESENTA Y TRES); AL SURESTE, EN 196.96 M. (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS PUNTO NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 68 (SESENTA Y OCHO); AL SUROESTE, EN 151.90 M. (CIENTO CINCUENTA Y UN METROS PUNTO NOVENTA CENTIMETROS LINEALES) CON LA PARCELA 68 (SESENTA Y OCHO); AL OESTE, EN 142.87 M. (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON CANAL DE AGUAS NEGRAS, Y 166.04 M. (CIENTO SESENTA Y SEIS METROS PUNTO CERO CUATRO CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 61 (SESENTA Y UNO); Y, AL NOROESTE, EN 53.68 M. (CINCUENTA Y TRES METROS PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES), CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 7 (SIETE); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 (CERO SEIS) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159883. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

6). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011383, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 68 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 6-25-17.52 (SEIS HECTÁREAS VEINTICINCO ÁREAS Y CINCUENTA Y UN PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE,

EN 77.35 M. (SETENTA Y SIETE METROS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 63 (SESENTA Y TRES); AL SURESTE, EN 342.86 M. (TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS METROS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA; AL SUROESTE, EN 330.24 M. (TRES CIENTOS TREINTA METROS PUNTO VEINTICUATRO CENTIMETROS LINEALES) EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA NO ASIGNADA; AL OESTE, EN 160.23 M. (CIENTO SESENTA METROS PUNTO VEINTITRÉS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON CANAL DE AGUAS NEGRAS; Y, AL NOROESTE, EN 348.86 M. (TRES CIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON LA PARCELA 62 (SESENTA Y DOS) Y 12.19 M. (DOCE METROS PUNTO DIECINUEVE CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 63 (SESENTA Y TRES); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 (CERO SEIS) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159895. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

7). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011375, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 16 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 9-42-21.13 (NUEVE HECTÁREAS CUARENTA Y DOS ÁREAS Y VEINTIÚN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 171.45 M. (CIENTO SETENTA Y UN METROS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 4 (CUATRO), Y 50.78 M. (CINCUENTA METROS PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES) CON LA PARCELA 19 (DIECINUEVE); AL SURESTE, EN 214.49 M. (DOS CIENTOS CATORCE METROS PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 19 (DIECINUEVE), Y 59.12 M. (CINCUENTA Y NUEVE METROS PUNTO DOCE CENTIMETROS LINEALES) CON TERRACERÍA; AL SUROESTE, EN 447.63 M. (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS PUNTO SESENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES) EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 18 (DIECIOCHO), Y 108.65 M. (CIENTO OCHO METROS PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES) CON \_\_\_\_\_; AL NOROESTE, EN 482.90 M. (CUATRO CIENTOS OCHENTA Y DOS METROS PUNTO NOVENTA CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON \_\_\_\_\_; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159873. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;**

**8). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011374, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 10 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 14-78-14.05 (CATORCE HECTÁREAS SETENTA Y OCHO ÁREAS Y CATORCE PUNTO CERO CINCO CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 415.95 M. (CUATRO CIENTOS QUINCE METROS PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 3 (TRES); AL NORESTE, EN 303.54 M. (TRES CIENTOS TRES METROS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES), CON TERRACERÍA A LA CALZADA; AL SURESTE, EN 76.72 M. (SETENTA Y SEIS METROS PUNTO SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES) CON PARCELA 15 (QUINCE), Y 315.84 M. (TRES CIENTOS QUINCE METROS PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES) EN LÍNEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN, ZONA 3 (TRES); Y, AL SUROESTE, EN 627.02 M. (SEIS CIENTOS VEINTISIETE METROS PUNTO CERO DOS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN, ZONA 3 (TRES); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159926. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;**

**9). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011384, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 67 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 5-10-74.56 (CINCO HECTÁREAS DIEZ ÁREAS Y SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 38.07 M. (TREINTA Y OCHO METROS Y PUNTO CERO SIETE CENTIMETROS LINEALES), CON ÁREA NO ASIGNADA, Y 139.23 M. (CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS PUNTO VEINTITRÉS CENTIMETROS LINEALES) CON TERRACERÍA; AL SURESTE, EN 286.39 M. (DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS PUNTO TREINTA Y NUEVE**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 61 (SESENTA Y UNO), Y 197.85 M. (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), CON LA PARCELA 71 (SETENTA Y UNO); AL SUROESTE, EN 247.82 M. (DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES) CON CANAL DE AGUAS NEGRAS; Y, AL NOROESTE, EN 457.35 M. (CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA NO ASIGNADA; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159879. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

10). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011385, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 71 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 5-50-44.71 (CINCO HECTÁREAS CINCUENTA ÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 134.38 M. (CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS PUNTO TREINTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 67 (SESENTA Y SIETE), Y 104.85 M. (CIENTO CUATRO METROS PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES) CON PARCELA 61 (SESENTA Y UNO); AL NORESTE, EN 101.50 M. (CIENTO UN METROS PUNTO CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 70 (SETENTA), INCLUYE ANCHURA DE AGUAS NEGRAS, Y 175.72 M. (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS PUNTO SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES), CON ÁREA NO ASIGNADA ANCHURA DE AGUAS NEGRAS, Y 56.78 M. (CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) CON PARCELA 69 (SESENTA Y NUEVE); AL SUR, EN 166.07 M. (CIENTO SESENTA Y SEIS METROS PUNTO CERO SIETE CENTIMETROS LINEALES) CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL SUROESTE, EN 256.26 M. (DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO VEINTISÉIS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA EXPROPIADA POR LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), Y 144.33 M. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS PUNTO TREINTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA NO ASIGNADA; Y, AL NOROESTE, EN 31.58 M. (TREINTA Y UN METROS PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 72 (SETENTA Y DOS), Y 75.04 M. (SETENTA Y CINCO METROS PUNTO CERO CUATRO CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 67

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

(SESENTA Y SIETE), INCLUYE ANCHURA DEL CANAL DE AGUAS NEGRAS; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DE LA CIUDADANA \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159906. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

11). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011381, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 70 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 0-60-51.37 (CERO HECTÁREAS SESENTA ÁREAS Y CINCUENTA Y UN PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 54.48 M. (CINCUENTA Y CUATRO METROS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 61 (SESENTA Y UNO); AL SURESTE, EN 139.14 M. (CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS PUNTO CATORCE CENTIMETROS LINEALES), CON CANAL DE AGUAS NEGRAS; AL OESTE, EN 93.13 M. (NOVENTA Y TRES METROS PUNTO TRECE CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 71 (SETENTA Y UNO); Y, AL NOROESTE, EN 63.36 M. (SESENTA Y TRES METROS PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 61 (SESENTA Y UNO); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159924. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

12). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011380, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 50 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 5-62-75.94 (CINCO HECTÁREAS SESENTA Y DOS ÁREAS Y SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL ESTE, EN 256.16 M. (DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO DIECISÉIS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA; AL SURESTE, EN 207.11 M. (DOS CIENTOS SIETE METROS PUNTO ONCE CENTIMETROS LINEALES), CON TERRACERÍA; AL OESTE, EN 260.28 M. (DOS CIENTOS SESENTA METROS PUNTO VEINTIOCHO

CENTIMETROS LINEALES), CON TERRACERÍA; Y, AL NOROESTE, EN 224.36 M ( DOS CIENTOS VEINTICUATRO METROS PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 46 (CUARENTA Y SEIS); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159908. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

13).- TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011391, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 46 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 6-48-29.09 (SEIS HECTÁREAS CUARENTA Y OCHO ÁREAS Y VEINTINUEVE PUNTO CERO NUEVE CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 182.12 M. (CIENTO OCHENTA Y DOS METROS PUNTO DOCE CENTIMETROS LINEALES), CON TERRACERÍA; AL ESTE, EN 161.79 M. (CIENTO SESENTA Y UN METROS PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 33 (TREINTA Y TRES), Y 162.13 M. (CIENTO SESENTA Y DOS METROS PUNTO TRECE CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 47 (CUARENTA Y SIETE); AL SUR, EN 224.36 M. (DOS CIENTOS VEINTICUATRO METROS PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 50 (CINCUENTA); AL OESTE, EN 332.60 M. (TRES CIENTOS TREINTA Y DOS METROS PUNTO SESENTA CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA; Y, AL NOROESTE, EN 7.85 M (SIETE METROS PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), CON TERRACERÍA; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159871. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

14). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011392, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 8 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 4-90-18.43 (CUATRO HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS Y DICECIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 199.92 M. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 2 (DOS), TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 2 (DOS); AL SURESTE, EN 192.56 M. (CIENTO NOVENTA Y DOS METROS PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 3 (TRES), TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 3 (TRES); AL SUROESTE, EN 288.72 M. (DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS PUNTO SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 9 (NUEVE), BRECHA; AL NOROESTE, EN 218.33 M. (DOS CIENTOS DICECIOCHO METROS Y TREINTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 7 (SIETE), TIERRAS DE USO COMÚN, ZONA UNO; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00459396. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

15). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011387, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 73 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 4-79-32.92 (CUATRO HECTÁREAS SETENTA Y NUEVE ÁREAS Y TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 76.45 M. (SETENTA Y SEIS METROS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES), CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL SURESTE, EN 464.03 M. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS PUNTO CERO TRES CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON EJIDO LA CALZADA, Y 232.21 M. (DOS CIENTOS TREINTA Y DOS METROS Y VEINTIÚN CENTÍMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA NO ASIGNADA; AL SUROESTE, EN 148.98 M. (CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES), CON ÁREA NO ASIGNADA; Y, AL NOROESTE, EN 480.53 M. (CUATRO CIENTOS OCHENTA METROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA NO ASIGNADA; DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DE FECHA 06 (CERO SEIS) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159865. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

16). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011377, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 22 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 5-13-53.78 (CINCO HECTÁREAS TRECE ÁREAS Y CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 286.17 M. (DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS PUNTO DIECISIETE CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 23 (VEINTITRÉS); AL SURESTE, EN 239.81 M. (DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS PUNTO OCHENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 31 (TREINTA Y UNO); AL SUROESTE, EN 98.15 M. (NOVENTA Y OCHO METROS PUNTO QUINCE CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 31 (TREINTA Y UNO), INCLUYE ANCHURA DE TERRACERÍA; Y, AL NOROESTE, EN 304.19 M. (TRES CIENTOS CUATRO METROS Y DIECINUEVE CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 21 (VEINTIUNO), Y 143.86 M. (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 19 (DIECINUEVE); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159876. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

17). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000011376, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 17 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 9-33-38.38 (NUEVE HECTÁREAS TREINTA Y TRES ÁREAS Y TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 133.92 M. (CIENTO TREINTA Y TRES METROS PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 9 (NUEVE), Y 137.04 M. (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS PUNTO CERO CUATRO CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 14 (CATORCE); AL SURESTE, EN 284.40 M (DOS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS PUNTO CUARENTA CENTIMETROS LINEALES), CON TIERRAS DE USO COMÚN

ZONA 5 (CINCO); AL SUROESTE, EN 104.01 M. (CIENTO CUATRO METROS PUNTO CERO UN CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 23 (VEINTITRÉS), Y 266.09 M. (DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS METROS PUNTO CERO NUEVE CENTÍMETROS LINEALES), CON PARCELA 19 (DIECINUEVE); Y, AL NOROESTE, EN 297.89 M. (DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 4 (CUATRO); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159899. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ;

18). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000161129, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 19 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 9-30-72.84 (NUEVE HECTÁREAS TREINTA ÁREAS Y SETENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 266.09 M. ( DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS METROS PUNTO CERO NUEVE CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 17 (DIECISIETE); AL SURESTE, EN 407.22 M. (CUATRO CIENTOS SIETE METROS PUNTO VEINTIDÓS CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 23 (VEINTITRÉS), Y 143.86 M. (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES) CON PARCELA 22 (VEINTIDÓS); AL SUROESTE, EN 81.03 M. (OCHENTA Y UN METROS PUNTO CERO TRES CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 21 (VEINTIUNO); Y, AL NOROESTE, EN 179.05 M. (CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS PUNTO CERO CINCO CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA, 265.27 M. (DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO METROS PUNTO VEINTISIETE CENTIMETROS LINEALES) EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 16 (DIECISÉIS), Y 172.68 M. (CIENTO SETENTA DOS METROS PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES), CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 4 (CUATRO); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 09 (CERO NUEVE) DE NOVIEMBRE DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159869. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**MEXICANOS EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL LICENCIADO VÍCTOR HUGO CUEVAS ROSAS;**

**19). TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000002857, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, QUE AMPARA LA PARCELA NÚMERO 59 Z-1 P1/1, COMPUESTA DE 9-88-78.59 (NUEVE HECTÁREAS OCHENTA Y OCHO ÁREAS Y SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN 214.82 M. ( DOS CIENTOS CATORCE METROS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 54 (CINCUENTA Y CUATRO); AL SURESTE, EN 387.30 M (TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS PUNTO TREINTA CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 63 (SESENTA Y TRES); AL SUROESTE, EN 291.39 M. (DOS CIENTOS NOVENTA Y UN METROS PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES), CON PARCELA 62 (SESENTA Y DOS); Y, AL NOROESTE, EN 448.99 M. (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES), EN LÍNEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 7 (SIETE); DEL PLANO INTERNO, INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL F14D55E638A1 A FAVOR DEL CIUDADANO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 (CERO SEIS) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), POR LO QUE SE CANCELA EL CERTIFICADO PARCELARIO 30FD00159877. TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDE SIENDO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LICENCIADO VICENTE FOX QUEZADA Y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO EL ARQUITECTO RAFAEL BLANCA LÓPEZ.**

**DIECINUEVE TÍTULOS DE PROPIEDAD, BAJO CUYO AMPARO SE ENCUENTRAN TIERRAS QUE SE UBICAN DENTRO DEL CONTORNO ENMARCADO POR LOS LÍMITES DE LA POLIGONAL EN QUE ESTÁ SITUADO EL EJIDO LA CEIBA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, MISMOS QUE, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁN REGULADOS POR EL DERECHO COMÚN, QUEDANDO SUPEDITADOS, EN LO CONCERNIENTE, A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 241, DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, ASÍ COMO AL DICTADO DE LA LEY NÚMERO 823 QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOMETIÉNDOSE, IGUALMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CATASTRO, LEYES QUE SON NORMAS JURÍDICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ADOPCIÓN DEL DOMINIO PLENO SOBRE LAS PARCELAS EJIDALES QUE SE ENUMERARON NO IMPLICA CAMBIO ALGUNO EN LA**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: GOBERNACIÓN  
MESA: ACTAS DE CABILDO  
NÚMERO ACTA: 51  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 14 DE DICIEMBRE 2012

Página 14 de 14

**NATURALEZA JURÍDICA DE LAS DEMÁS TIERRAS EJIDALES, NI SIGNIFICA QUE SE ALTERE EL RÉGIMEN LEGAL, ESTATUTARIO O DE ORGANIZACIÓN DEL EJIDO.-CÚMPLASE.-----**

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO **69** Y **70** FRACCIONES **IV** Y **V**, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DOCE.-DOY FE.**

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Página 1 de 3

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

-----**CERTIFICA:**-----

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 58, celebrada el día 1 de marzo del año 2013, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SEIS**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 6.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE QUE NOS RIGE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN I INCISOS q) Y r), 70, 72 Y 89 DE LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA; ARTÍCULOS 83 Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA; Y LOS DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CITADOS, TODOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE ESTE AYUNTAMIENTO, RECIBA, EN DONACIÓN GRATUITA Y CONDICIONADA, LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO URBANO, QUE AL EFECTO LE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ARQUITECTOS AGUAYO Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO DESIGNADO COMO "CAMPO REAL", DE LA COLONIA LOS PINOS, Y ESTÁN AL AMPARO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, PASADO ANTE LE FE DE LA CIUDADANA LICENCIADA Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA**

**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DE LA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ; FRACCIONAMIENTO QUE CONSTA DE DOS FRACCIONES DE TERRENO QUE SE DESPRENDEN DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LOS LOTES CINCO Y SEIS DEL EX-EJIDO DE TUXPAN, VERACRUZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1.-FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS, CIENTO NUEVE MILIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 2 de 3

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN DOSCIENTOS ONCE METROS, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILIMETROS, CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL ORIENTE, EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, CIENTO CUARENTA MILIMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN LÍNEA RECTA QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE, EN CIENTO CUATRO METROS, SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS, LA QUIEBRA DE SUR A NORTE EN OCHENTA Y DOS METROS, CUATROCIENTOS MILIMETROS, VOLVIENDO A QUEBRAR DE ORIENTE A PONIENTE EN CIENTO SETENTA Y CINCO METROS, QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILIMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.- 2.- FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, TENDIENDO DE LONGITUD POR LOS VIENTOS ORIENTE Y PONIENTE, CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS, TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS Y DE ANCHO DIEZ METROS, POR LOS VIENTOS NORTE SUR; FRACCIÓN DE TERRENO QUE SERVIRÁ DE ACCESO AL TERRENO DESCRITO EN EL NÚMERO QUE ANTECEDE, POR LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE QUINTANA ROO; DE CONFORMIDAD CON LO DETALLADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN COMENTO, EN EL PUNTO A.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO MANZANA DOS, CON SUPERFICIE DE 1,594.25 M2 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTITRÉS METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, CON CALLE LOS CEDROS; AL SUR, EN VEINTIDÓS METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS, CON CALLE; AL ESTE, EN SESENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INQUILINARIA DEL ESTADO DE VERACRUZ A.C.; Y AL OESTE EN SESENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CON LOTES DEL UNO AL CUATRO DE LAS MISMA MANZANA DOS.-ASIMISMO. DE ACUERDO A LO ESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, PUNTO B.-ÁREA DE EQUIPAMIENTO MANZANA SIETE, CON SUPERFICIE DE 2,688.75 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTICINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE; AL SUR, EN VEINTICINCO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON CALLE DE LOS ABEDULES; AL ESTE, EN CIENTO SEIS METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON LOTES DEL UNO AL SEIS DE LA MISMA MANZANA; Y AL OESTE, EN CIENTO CINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INQUILINARIA DEL ESTADO DE VERACRUZ A. C.-LA CLAUSULA PRIMERA REFIERE EN SU PUNTO C.- ÁREA VERDE MANZANA SIETE, CON SUPERFICIE DE 1038.82 M2 (MIL TREINTA Y6 OCHO METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Página 3 de 3

**CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTICUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON CALLE DE LOS CEDROS; AL SUR, EN VEINTICINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO; AL ESTE, EN CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTES DEL SIETE AL OCHO DE LA MISMA MANZANA; Y AL OESTE EN CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INQUILINARIA DEL ESTADO DE VERACRUZ A. C.- INSTRUMENTO PÚBLICO QUE QUEDÓ REGISTRADO, EN FORMA DEFINITIVA, BAJO EL NÚMERO 1287 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), DEL TOMO VII, DE LA SECCIÓN PRIMERA EL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN ESTA CIUDAD.-CÚMPLASE.-----**

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO **69** Y **70** FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AL UN DÍA DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE**.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**

**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 1 de 7

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

----- **CERTIFICA:** -----

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 62, celebrada el día 1 de mayo del año 2013, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SIETE**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 7.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 35, FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE QUE NOS RIGE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN I INCISOS a), b), c), e), f), k), i), s) y z) FRACCIÓN II incisos a), c), e), f), i), j), k), l), m), y w), 9 PÁRRAFO ÚLTIMO, 10, 11, 13, 18 48 FRACCIÓN III, 49 FRACCIÓN I, 52, 70,78 Y 80 DE LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA; ARTÍCULOS 83 Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA; Y LOS DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CITADOS, TODOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DICTADA, POR EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, AL EXPEDIENTE 86/2000, YA QUE ÉSTE HA CAUSADO ESTADO, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD, LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PLENO, LA LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL Y MUNICIPALIZACIÓN QUE, A ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITA EL CIUDADANO GUADALUPE ESPINOSA PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO) PERSONAS MÁS, PROPIETARIOS DE UN PREDIO RÚSTICO, FRACCIÓN DEDUCIDA DEL LOTE 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO) DE LAS TIERRAS DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA, UBICADO EN EL EJIDO LA ESPERANZA KILÓMETRO 12 (DOCE), PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTICINCO HECTÁREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 500.00 ML., (QUINIENTOS METROS LINEALES), CON PROPIEDAD DE \_\_\_\_\_; AL SURESTE, EN 500.00 ML.,**

\_\_\_\_\_  
LIC. **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

(QUINIENTOS METROS LINEALES), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR \_\_\_\_\_ ; AL NOROESTE, EN 500.00 ML., (QUINIENTOS METROS LINEALES), CON EL EJIDO PEÑA DE AFUERA; Y, AL SUROESTE, EN 500.00 ML., (QUINIENTOS METROS LINEALES), CON EL EJIDO LA ESPERANZA KILÓMETRO 12 (DOCE); FRACCIÓN DE TERRENO QUE ESTÁ AL AMPARO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO ADSCRITO AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, LICENCIADO \_\_\_\_\_, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO 1034 (UN MIL TREINTA Y CUATRO), EN LA SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO, DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE), EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CITADA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, EN ESTA CIUDAD, EN LA QUE SE RECONOCE, CON CARÁCTER DE DUEÑOS, RELACIONADOS POR SU NOMBRE, DE ACUERDO A LOS ARÁBIGOS CONSECUTIVOS, DEL 1 (UNO) AL (169), DEL INSTRUMENTO PÚBLICO SOPORTE DEL PRESENTE ACUERDO, A LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: 1. GUADALUPE ESPINOSA PÉREZ; 2. CLAUDIO MARANTO HERNÁNDEZ; 3. MAXIMINO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 4. SANTOS FLORES MÉNDEZ; 5. VENANCIO PASCASIO DEL ÁNGEL; 6. PEDRO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ; 7. EUDOCIO FRANCISCO GUADALUPE; 8. JUAN SANTOS CRUZ; 9. CONSTANTINO EVANGELISTA MEDINA; 10. LUCAS HERNÁNDEZ LORENZO; 11. VICTORIA CORTES BONILLA; 12. VICENTE MÁRQUEZ SANTIAGO; 13. MARCELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 14. OLIBORIO LORENZO LORENZO; 15. NOÉ FRANCISCO CRUZ; 16. MARTÍN MARTÍNEZ LORENZO; 17. FELIX DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 18. PÁNFILE DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ; 19. TITO MARANTO APOLINARIA; 20. MARCOS CRUZ LORENZO; 21. PABLO MÉNDEZ CRUZ; 22. JOSÉ FERNANDO DEL ÁNGEL; 23. JACINTO HERNÁNDEZ PASCASIO; 24. DOROTEO CASTILLO ALVARADO; 25. PASCUAL HERNÁNDEZ SANTOS; 26. JACINTO ESPINOZA ESPINOZA; 27. TEÓDULA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ; 28. DANIEL MARANTO APOLINARIA; 29. RAYMUNDO HERNÁNDEZ LORENZO; 30. DANIEL SANTOS HERNÁNDEZ; 31. PABLO HERNÁNDEZ SANTOS; 32. MIGUEL CRUZ LORENZO; 33. BRUNO GUZMÁN HERNÁNDEZ; 34.- RODOLFO MÉNDEZ HERNÁNDEZ; 35. FRANCISCO ESPINOSA PÉREZ; 36. REYNALDO HERNÁNDEZ PASCASIO; 37. NATIVIDAD HERNÁNDEZ LORENZO; 38. ESTEBAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 39. DESIDERIA HERNÁNDEZ CRUZ; 40. GABRIEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ; 41. JOSÉ PASCASIO DEL ÁNGEL; 42. CIRILO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 43. PETRA MORALES JIMÉNEZ; 44. MARCO ANTONIO ESPINOZA GUERRERO; 45. LÁZARO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 46. JUAN ESPINOZA PÉREZ; 47. JOAQUÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; 48. GUADALUPE GÓMEZ ESCOBAR; 49. MARCELINO REYES HERNÁNDEZ; 50. SANTOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ; 51.

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCOS CRUZ GARCÍA; 52. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 53. J. SALOMÓN ALFREDO CARMONA MARTÍNEZ; 54. ELEUTERIO CRUZ HERNÁNDEZ; 55. LUCAS CASTILLO HERNÁNDEZ; 56. DOROTEO CASTILLO MAGDALENA; 57. FEDERICO CRUZ FRANCISCO; 58. ABRAHAM ANTONIO VICENCIO; 59. MÁXIMO FLORES CRUZ; 60. CELSO SÁNCHEZ CARMONA; 61. PATRICIO FLORES CRUZ; 62. JULIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ; 63. VÍCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ; 64. DAMIAN CARMONA MARANTO; 65. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 66. FAUSTINO PASCASIO CRUZ; 67. ILDEFONSO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ; 68. TOMASA SÁNCHEZ CARMONA; 69. JULIO CÉSAR FLORES SÁNCHEZ; 70. BENJAMÍN CASTILLO MAGDALENA; 71. JOAQUÍN SÁNCHEZ CARMONA; 72. VÍCTOR ESPINOZA PÉREZ; 73. EVARISTO HERNÁNDEZ REYES; 74. TEODORA BARAJAS REYES; 75. CRISPÍN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ; 76. MAXIMINA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 77. IRINEO CASTILLO HERNÁNDEZ; 78. AMBROSIO FLORES CRUZ; 79. ÁNGEL CRUZ GARCÍA; 80. JUAN HERNÁNDEZ JUÁREZ; 81. ANTONIO FLORE CRUZ; 82. MANUEL MANRIQUE TOLENTINO; 83. RAÚL FLORES JIMÉNEZ; 84. PÁNFILO MÁRQUEZ MÉNDEZ; 85. LORENZO HERNÁNDEZ SANTOS; 86. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RUFINO; 87. JOSÉ MANRIQUE TOLENTINO; 88. CLEMENTINA PÉREZ AVELINO; 89. ARTEMIO MARTÍNEZ PASCASIO; 90. EPIFANIO ASCENCIO PÉREZ; 91. JULIO ESPINOZA MARANTO; 92. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; 93. CIRILO LORENZO HERNÁNDEZ; 94. LEONARDO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ; 95. GENARO CRUZ ANTONIO; 96. JOSÉ LORENZO MÁRQUEZ; 97. ELÍAS FLORES MÉNDEZ; 98. CATARINO LORENZO MÁRQUEZ; 99. EUSTAQUIO CISNERO; 100. FRANCISCO CRUZ VERA; 101. GREGORIO LORENZO MÁRQUEZ; 102. ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA; 103. REGINA ESPINOZA PÉREZ; 104. JULIO ANTONIO MÁRQUEZ; 105. MARTÍN BENÍTEZ GONZÁLEZ; 106. LEONARDO ORTIZ MORALES; 107. MARÍA HERNÁNDEZ SANTOS; 108. ANITA MARANTO HERNÁNDEZ; 109. RUBÉN CRUZ MÉNDEZ; 110. ROSALBA MARTÍNEZ GUZMÁN; 111. ROSENDO CRISTINO REYES; 112. PEDRO LORENCES AVELINO; 113. HILARIO CRUZ HERNÁNDEZ; 114. DIEGO FRANCISCO CRUZ; 115. MARTÍN MÁRQUEZ MÉNDEZ; 116. JOSÉ CRUZ DOMÍNGUEZ; 117. ANASTASIO HERNÁNDEZ BAUTISTA; 118. FRANCISCO MANRIQUE TOLENTINO; 119. JUAN REYES SANTOS; 120. RAMÓN CIRILO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; 121. LUISA CHÁVEZ LEDEZMA; 122. CLEMENTE SANTOS HERNÁNDEZ; 123. PRIMITIVO MARANTO OLMEDO; 124. MAURICIO FRANCISCO CRUZ; 125. SAMUEL ESPINOZA HERNÁNDEZ; 126. JUAN CARLOS ESPINOZA DOMÍNGUEZ; 127. GILDARDO GUZMÁN GONZÁLEZ; 128. LAURA ALICIA FRANCISCO CRUZ; 129. SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ; 130. FERNANDO VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ; 131. DORA ALICIA ASCENCIO GONZÁLEZ; 132. ANTONIO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ; 133. FERNANDA MÁRQUEZ SANTIAGO; 134. JUAN DE LA CRUZ NICOLÁS; 135. MARTÍN PASCASIO DEL ÁNGEL; 136. JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ; 137. DIONISIA

ESPINOZA ESPINOZA; 138. FRANCISCO JAVIER FRANCISCO CRUZ; 139. ROMÁN CRUZ MARANTO; 140. MARTÍN BENÍTEZ CRUZ; 141. ALEJA SANTOS HERNÁNDEZ; 142. JORGE CRISÓSTOMO REYES; 143. CIRILO HERNÁNDEZ SANTIAGO; 144. JOSÉ MARTÍNEZ LORENZO; 145. CARLOS PASCASIO DEL ÁNGEL; 146. MARCELA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ; 147. ARNULFO PASCASIO CRUZ; 148. NICOMEDES BENÍTEZ GONZÁLEZ; 149. HÉCTOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ; 150. FAUSTINO LORENZO HERNÁNDEZ; 151. ROBERTO FRANCISCO CRUZ; 152. ADRIÁN MÉNDEZ HERNÁNDEZ; 153. LORENZO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; 154. MARCOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ; 155. TIBURCIO CRUZ HERNÁNDEZ; 156. GERARDO ANTONIO MÁRQUEZ; 157. ERASMO ASCENCIO GONZÁLEZ; 158. ISIDORO CRUZ DOMÍNGUEZ; 159. FELIPE REYES SANTOS; 160. JUAN LORENZO HERNÁNDEZ; 161. FRANCISCO LORENZO HERNÁNDEZ; 162. GILBERTO MARTÍNEZ LORENZO; 163. AMADO HERNÁNDEZ MALDONADO; 164. LUISA ESPINOZA DOMÍNGUEZ; 165. VENANCIO PASCASIO SÁNCHEZ; 166. JACINTO ESPINOZA HERNÁNDEZ; 167. MARCOS MARANTO HERNÁNDEZ; 168. ANALBERTA SÁNCHEZ MÁRQUEZ; Y, 169. GLORIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.-FRACCIÓN DE TERRENO A TRAVÉS DE CUYAS INMEDIACIONES PASA LA CARRETERA COBOS-POZA RICA, CONOCIDA COMO "DE LOS KILÓMETROS", QUE ESTÁ INTEGRADO POR 16 (DIECISÍS) MANZANAS EN LO QUE CORRESPONDE A LAS TIERRAS DE LA PARTE ESTE DE LA CARRETERA COBOS-POZA RICA Y 22 (VEINTIDÓS) MANZANAS EN LAS TIERRAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE OESTE DE LA CITADA CARRETERA; DISTRIBUYÉNDOSE ENTRE LAS SIGUIENTES VÍAS DE COMUNICACIÓN: DE NORESTE A SURESTE, CON DIRECCIÓN OESTE A ESTE, A). CALLE PAVÓN, CUYA COLINDANCIA, CON EL EJIDO PEÑA DE AFUERA, ES PARTE DEL PERIMETRO DEL PREDIO OBJETO DE ESTE ACUERDO, E INICIA, EN LA PARTE OESTE, COLINDANDO CON EL EJIDO LA ESPERANZA, ATRAVIESA, EN SENTIDO OESTE A ESTE, LAS CALLES BENITO JUÁREZ E INDEPENDENCIA, LLEGA A LA CARRETERA COBOS-POZA RICA, CONTINÚA EN LA PARTE ESTE, ATRAVIESA LAS CALLES PUEBLA Y COLÓN, Y CONCLUYE COLINDANDO CON EL RANCHO EL PANTANAL; B). CALLE VICENTE GUERRERO, INICIA EN SU COLINDANCIA CON EL EJIDO LA ESPERANZA, ZONA OESTE, ATRAVIESA, CON DIRECCIÓN OESTE A ESTE LAS CALLES BENITO JUÁREZ, INDEPENDENCIA Y EL CALLEJÓN JAVIER SOLÍS, LLEGA A LA CARRETERA COBOS-POZA RICA, CONTINÚA EN LA PARTE OESTE, ATRAVESANDO LA CALLE OCAMPO Y CONCLUYE EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE PUEBLA; C). CALLE FRANCISCO VILLA, QUE INICIA EN LA CARRETERA COBOS-POZA RICA ATRAVIESA, EN DIRECCIÓN OESTE A ESTE LAS CALLES OCAMPO, PUEBLA Y COLÓN HASTA LLEGAR AL RANCHO EL PANTANAL CON EL QUE COLINDA; D). CALLE MIGUEL HIDALGO, INICIA, EN LA ZONA OESTE, EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ATRAVIESA, EN

DIRECCIÓN OESTE A ESTE, LAS CALLES INDEPENDENCIA Y MORELOS, LLEGANDO A LA CARRETERA COBOS-POZA RICA, CONTINUANDO DESPUÉS EN LA PARTE ESTE, ATRAVESANDO LAS CALLES OCAMPO, PUEBLA Y COLÓN HASTA EL RANCHO EL PANTANAL; E) EMILIANO ZAPATA, INICIA, EN LA ZONA OESTE, EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ATRAVIESA, EN DIRECCIÓN OESTE A ESTE, LAS CALLES INDEPENDENCIA Y MORELOS, LLEGANDO A LA CARRETERA COBOS-POZA RICA, CONTINÚA DESPUÉS DEL CAMPO DEPORTIVO, ATRAVIESA LA CALLE PUEBLA HASTA TOPAR CON EL PREDIO DE JACINTO ESPINOSA ESPINOSA DONDE TERMINA; F). CALLE PRINCIPAL, INICIA, EN LA PARTE OESTE, COLINDANDO CON EL EJIDO LA ESPERANZA, ATRAVIESA, EN DIRECCIÓN OESTE A ESTE LAS CALLES BENITO JUÁREZ, INDEPENDENCIA, MORELOS Y 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE, LLEGA A LA CARRETERA COBOS-POZA RICA, CONTINÚA EN LA PARTE ESTE, ATRAVIESA LAS CALLES ARTEAGA Y PUEBLA HASTA LLEGAR A FORMAR LA INTERSECCIÓN CON EL CALLEJÓN JORGE NEGRETE QUE COLINDA CON PROPIEDAD DE DIEGO FRANCISCO CRUZ; G). CALLEJÓN SIN EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN LA PARTE OESTE, ENTRE LAS CALLES PRINCIPAL Y CUAUHTÉMOC, QUE INICIA EN SENTIDO OESTE A ESTE DE LA CALLE MORELOS A LA CALLE 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE; H). CALLEJÓN PEDRO INFANTE, UBICADO EN LA PARTE ESTE, ENTRE LAS CALLES PRINCIPAL Y CUAUHTÉMOC, QUE INICIA EN SENTIDO OESTE A ESTE EN LA CALLE ARTEAGA Y TERMINA COLINDANDO CON PROPIEDAD DE ÁLVARO SALAS ELORZA; E, I). CALLE CUAUHTÉMOC, INICIA, EN LA ZONA OESTE, DIRECCIÓN OESTE A ESTE EN LA COLINDANCIA CON LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA KILÓMETRO 12 (DOCE), ATRAVIESA CALLES PRIVADAS ALVARO OBREGON Y HERMENEGILDO, EL CALLEJÓN AGUSTIN DE ITURBIDE, LAS CALLES INDEPENDENCIA MORELOS Y 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE HASTA LA CARRETERA COBOS-POZA RICA, CONTINUA EN LA ZONA ESTE, ATRAVIESA LA CALLE ARTEAGA HASTA LLEGAR AL TERRENO DE [REDACTED] DONDE TERMINA; H). ASIMISMO, DE OESTE A ESTE CON DIRECCIÓN NORTE-SUR, INICIA EN SU ENTRONQUE CON LA CALLE PRINCIPAL Y COLINDANDO CON EL EJIDO PEÑA DE AFUERA, LA BRECHA DENOMINADA GENERAL IGNACIO ALLENDE QUE CONDUCE AL POZO; J). LA CALLE BENITO JUÁREZ, QUE INICIA EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE PAVÓN, COLINDANDO CON EL EJIDO PEÑA DE AFUERA, ATRAVIESA LAS CALLES VICENTE GUERRERO, EL INICIO DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, INICIO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, HASTA LLEGAR A LA CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA PROPIEDAD DE [REDACTED]; K). LA CALLE PRIVADA ALVARO OBREGÓN QUE INICIA EN SU ENTRONQUE CON LA CALLE CUAUHTÉMOC, FRENTE A LA PROPIEDAD DE [REDACTED], TRAZADA ENTRE LAS PROPIEDADES DE [REDACTED]



Y , HASTA TOPAR  
CON LA PROPIEDAD DE ; L). CALLE  
INDEPENDENCIA, QUE INICIA EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE  
PAVÓN, COLINDANDO CON EL EJIDO PEÑA DE AFUERA, ATRAVIESA LAS  
CALLES VICENTE GUERRERO, MIGUEL HIDALGO, EMILIANO ZAPATA Y  
PRINCIPAL, HASTA TOPAR CON LA CALLE CUAUHTÉMOC DONDE  
TERMINA, FRENTE A LA PROPIEDAD DE ;  
M). CALLE PRIVADA HERMENEGILDO GALEANA QUE INICIA EN SU  
ENTRONQUE CON LA CALLE CUAUHTÉMOC, FRENTE A LA PROPIEDAD DE  
TRAZADA ENTRE LAS PROPIEDADES DE  
Y  
HACIENDO ESCUADRA FRENTE A LA PROPIEDAD DE  
COLINDANDO CON LA PARTE POSTERIOR DEL TERRENO DE  
HASTA TOPAR CON LA PROPIEDAD DE  
; N). CALLEJÓN AGUSTÍN DE ITURBIDE QUE  
INICIA EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ENTRE LAS PROPIEDADES DE  
Y , HASTA TOPAR CON  
PROPIEDAD DE ; Ñ). CALLEJÓN MORELOS QUE INICIA  
EN LA CALLE CUAUHTÉMOC Y TERMINA AL LLEGAR A LA PROPIEDAD  
DEL SEÑOR ; O). CALLE MORELOS, QUE INICIA EN SU  
CRUCE CON EL CALLEJÓN JAVIER SOLÍS, FRENTE A LA PROPIEDAD DE  
CRUZA LAS CALLES MIGUEL  
HIDALGO, EMILIANO ZAPATA, PRINCIPAL Y EL CALLEJÓN FRANCISCO  
JAVIER MINA, HASTA LLEGAR A LA CALLE CUAUHTÉMOC DONDE  
TERMINA, FRENTE A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ;  
P). CALLE 20 DE NOVIEMBRE, QUE INICIA EN LA CALLE PRINCIPAL,  
COLINDANDO CON TERRENO DE LA ESCUELA, ATRAVIESA EL CALLEJÓN  
FRANCISCO JAVIER MINA Y TERMINA EN LA CALLE CUAUHTÉMOC; EN LA  
ZONA ESTE, TRAZADAS DE NORTE A SUR; Q). LA CALLE OCAMPO QUE  
INICIA PERPENDICULARMENTE A LA CALLE VICENTE GUERRERO,  
ATRAVIESA LA CALLE FRANCISCO VILLA Y TERMINA AL LLEGAR A LA  
CALLE MIGUEL HIDALGO; R). LA CALLE ARTEAGA, INICIA EN EL CAMPO  
DEPORTIVO, CON DIRECCIÓN NORTE-SURESTE, ATRAVIESA LA CALLE  
PRINCIPAL, EL CALLEJÓN PEDRO INFANTE Y LA CALLE CUAUHTÉMOC, A  
TERMINAR FRENTE A LA PROPIEDAD DE ;  
S). LA CALLE PUEBLA, QUE INICIA EN LA CALLE PAVÓN, ATRAVIESA LAS  
CALLES VICENTE GUERRERO, FRANCISCO VILLA, MIGUEL HIDALGO,  
EMILIANO ZAPATA Y TERMINA EL LLEGAR A LA CALLE PRINCIPAL; T). LA  
CALLE COLÓN QUE INICIA EN LA CALLE PAVÓN, ATRAVIESA LAS CALLES  
FRANCISCO VILLA Y MIGUEL HIDALGO TERMINANDO FRENTE A LA  
PROPIEDAD DE ; U). CALLEJÓN GENERAL  
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, QUE INICIA EN DONDE TERMINA LA CALLE  
EMILIANO ZAPATA, HACE ESCUADRA ENTRE LAS PROPIEDADES DE

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

Y PARA TERMINAR EN LA COLINDANCIA CON EL RANCHO EL PANTANAL; V). CALLEJÓN JERGE NEGRETE QUE INICIA COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE ; ATRAVIESA LA CALLE PRINCIPAL Y TERMINA COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE ; W). CALLEJÓN PEDRO INFANTE QUE INICIA EN LA CALLE ARTEAGA Y TERMINA COLINDANDO CON PROPIEDAD DE ; TIERRAS QUE SE UBICAN DENTRO DEL CONTORNO ENMARCADO POR LOS LÍMITES DE LA POLIGONAL EN QUE ESTÁ SITUADO EL EJIDO LA EXPERANZA KILÓMETRO 12, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, MISMOS QUE, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁN REGULADOS POR EL DERECHO COMÚN, QUEDANDO SUPEDITADOS, EN LO CONCERNIENTE, A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 241, DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, ASÍ COMO AL DICTADO DE LA L E Y NÚMERO 823 QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CATASTRO, LEYES QUE SON NORMAS JURÍDICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ADOPCIÓN DEL DOMINIO PLENO NO IMPLICA CAMBIO ALGUNO EN LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS DEMÁS TIERRAS EJIDALES, NI SIGNIFICA QUE SE ALTERE EL RÉGIMEN LEGAL, ESTATUTARIO O DE ORGANIZACIÓN DEL EJIDO.-CÚMPLASE.-----

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AL UN DÍA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 1 de 6

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

-----**CERTIFICA:**-----

Que en el libro de Registro, de Actas de Sesiones Ordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a la Sesión de Cabildo Ordinaria Número 66, celebrada el día 1 de julio del año 2013, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **SEIS**. Mismo que a continuación, a la letra, se transcribe:

-----**PUNTO 6.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO **ALBERTO SILVA RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: **AL EXISTIR DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, AL EXISTIR ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA QUE EMITE, EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, LA LICENCIADA EMMA HERLINDA VILLAGÓMEZ ORDÓÑEZ, TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS) AL EXPEDIENTE 614/2005 (SEISCIENTOS CATORCE DIAGONAL DOS MIL CINCO); EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 35, FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE QUE NOS RIGE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN I INCISOS a), b), c), e), f), g), h), k), i), n), q), r), s) y z) FRACCIÓN II incisos a), c), e), f), i), j), k), l), m), y w), 9, 10, 11, 13, 18 48 FRACCIÓN III, 49, 52, 70,78 Y 80 DE LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA; ARTÍCULOS 83 Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA; Y LOS DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CITADOS, TODOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PLENO, LA LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL Y MUNICIPALIZACIÓN QUE, A ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITAN LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA DENOMINADA COMO "LOS ÁNGELES", LOS QUE ESTÁN BAJO EL AMPARO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 11035 (ONCE MIL TREINTA Y CINCO), VOLUMEN **CCXIII** (DUCENTÉSIMO DÉCIMO TERCERO), DE FECHA 6 (SEIS) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2002 (DOS MIL DOS),**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ**  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

PASADO ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 9 (NUEVE) DE LA UNDÉCIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL, DE LA QUE ES CABECERA LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y QUE FUE INSCRITO DE FORMA DEFINITIVA CON EL NÚMERO 1665 DEL XI (DÉCIMO PRIMERO), DE LA SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DEL 2002 (DOS MIL DOS), EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN TUXPAN, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE; COLONIA QUE ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LOTES 5 (CINCO) Y 6 (SEIS) DEL EX-EJIDO DE TUXPAN, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE ORIGINAL DE 120,002.22 (CIENTO VEINTE MIL DOS METROS Y VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS) LO QUE ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA 23323 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS), VOLUMEN CCCXCIX (TRICENTÉSIMO NONAGÉSIMO NOVENO), OTORGADO EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 (CUATRO) DE LA DUODÉCIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ, INSCRITA EN LA ZONA REGISTRAL DE TUXPAN, VERACRUZ CON EL NÚMERO 280 (DOSCIENTOS OCHENTA), TOMO III (TERCERO), DE LA SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE MARZO DE MARZO DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES). DE LOS QUE SE DEDUCEN LA FRACCIÓN "A" CON UNA SUPERFICIE DE 36,971 M<sup>2</sup> (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 101.25 M. (CIENTO UN METROS PUNTO VEINTICINCO CENTÍMETROS LINEALES), CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL NORESTE, UNA LÍNEA QUE VA DE NORTE A SUR EN 82.40 M. (OCHENTA Y DOS METROS PUNTO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES), LA QUE QUIEBRA DE DE SUR A ORIENTE EN 78.24 M. (SETENTA Y OCHO METROS PUNTO VEINTICUATRO CENTÍMETROS LINEALES), COLINDANDO POR ESTE VIENTO CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA FEDERACIÓN INQUILINARIA DEL ESTADO DE VERACRUZ ASOCIACIÓN CIVIL; AL ORIENTE, EN DOS LÍNEAS IRREGULARES, LA PRIMERA DE 108.40 M. (CIENTO OCHO METROS PUNTO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES); Y LA SEGUNDA DE 50.50 M. (CINCUENTA METROS PUNTO CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES), COLINDANDO POR ESTE VIENTO CON CAMINO DE ACCESO QUE SE RESERVA LA FEDERACIÓN INQUILINARIA PARA EL RESTO DEL INMUEBLE; AL SUR, EN LÍNEA QUE VA DE PONIENTE A ORIENTE, EN 61.30 M. (SESENTA Y UN METROS PUNTO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES), LA QUE HACE UN PEQUEÑO QUIEBRE, SIENDO CON EL MISMO RUMBO, EN 104.00 (CIENTO CUATRO METROS PUNTO CERO CERO CENTÍMETROS LINEALES), LÍNEA QUE QUIEBRA DE NORTE A SUR EN 24.80 M. (VEINTICUATRO METROS PUNTO OCHENTA CENTÍMETROS LINEALES), Y,

---

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 3 de 6

POR ÚLTIMO, QUIEBRA HACIA AL ORIENTE EN 10.00 M. (DIEZ METROS PUNTO CERO CERO CENTÍMETROS LINEALES) COLINDANDO CON PROPIEDADES DE \_\_\_\_\_ . Y \_\_\_\_\_ Y CALLE QUINTANA ROO; Y AL PONIENTE, EN 221.00 M. (DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS PUNTO CERO CERO CENTÍMETROS LINEALES) CON PROPIEDAD DE \_\_\_\_\_ ; Y FRACCIÓN "B" CON UNA SUPERFICIE DE 1440 M2 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 16.00 M. (DIECISÉIS METROS PUNTO CERO CERO CENTÍMETROS) QUE SE RESERVA LA FEDERACIÓN INQUILINARIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASOCIACIÓN CIVIL; AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 70.00M (SETENTA METROS PUNTO CERO CERO CENTÍMETROS LINEALES) Y LA SEGUNDA DE 45.00 M. (CUARENTA Y CINCO METROS PUNTO CERO CERO CENTÍMETROS LINEALES), CON PROPIEDAD DE \_\_\_\_\_ ); AL PONIENTE, EN 108.40 M. (CIENTO OCHO METROS PUNTO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES), CON UN CAMINO DE ACCESO QUE SE RESERVA LA FEDERACIÓN INQUILINARIA PARA EL RESTO DEL INMUEBLE QUE SON LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ ORTEGA; 2. GUILLERMO OLVERA HERNÁNDEZ; 3. GLORIA BENÍTEZ ORTIZ; 4. ELIZABETH GUADALUPE MENDOZA; 5. RAÚL SÁNCHEZ LÓPEZ; 6. JORGE ÁVILA DE LA O; 7. MARGARITA ORDOÑEZ JUÁREZ; 8. ROSA MARÍA MARTÍNEZ JOAQUÍN; 9. RAFAEL ESPINOZA CONTRERAS; 10. BEATRIZ MAR DE ÁVILA; 11. ALVA LUVIAN SALVADOR; 12. ANA MARÍA SANTÉS LÓPEZ; 13. VÍCTOR S. ÁLVAREZ PÉREZ; 14. PABLO OLIVARES OLIVARES; 15. LINO G. GONZÁLEZ CALVILLO; 16. MARÍA GUADALUPE BRIDAT RUIZ; 17. EUSTAQUIO DURÁN MARÍN; 18. DIANA GONZÁLEZ CASTORENA; 19. ELOINA PÉREZ HERNÁNDEZ; 20. VERÓNICA LÓPEZ DE GUITIAN; 21. OCTAVIO TENORIO RAMOS; 22. MARTHA HERNÁNDEZ BAUTISTA; 23. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ RÍOS; 24. MARCOS GARCÉS SALAS; 25. ADOLFO MARINO CLEMENTE IBARRA; 26. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ALONSO; 27. ANABEL CIFUENTES ESPINOZA; 28. MARÍA FRANCISCA CACERES LEMUS; 29. CRISÓFORO CORTES LEÓN; 30. MANUEL ENRIQUE CRUZ CERECEDO; 31. JOSEFINA LÓPEZ GUADARRAMA; 32. ERIKA ESPINOZA ÁLVAREZ; 33. MARÍA ANTONIETA RUBIDO BLANCO; 34. MIGUEL ÁNGEL CARRAZCO CRUZ; 35. JUANA HERRERA D SOSA; 36. ALFREDO OBANDO PÉREZ; 37. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CHÁVEZ; 38. MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ VIOLANTE; 39. SILVIA MEDELLÍN CRUZ; 40. SILVIA FLORENCIA MEDELLÍN; 41. DAVID SÁNCHEZ ACOSTA; 42. MARÍA DE LA SOLEDAD SÁNCHEZ DEL POZO; 43. RODOLFO ROMERO DEL ÁNGEL; 44. HILARIO VILLALOBOS ROSAS; 45. RAÚL MAR AMADOR; 46. FERNANDO MEZANO SALAZAR; 47. SOFÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ; 48. IVIS ELIA GÓMEZ MAR; 49. MARÍA DEL

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARMEN TORRES VILLALOBOS; 50. HAIDE VILLASANA DE VILLEGAS; 51. CARMELA HERRERA LARA; 52. ALMA ROSA MAR SOTO; 53. JACINTA MORALES NAZARIO; 54. JOEL CASTILLO ÁVILA; 55. SARA MONTOYA FLORES; 56. OCTAVIO SANTES RAMOS; 57. HÉCTOR GERARDO PERALTA TORRES; 58. MARTHA PATRICIA TRIGUEROS CRUZ; 59. JOSÉ LUÍS MONCAYO RUIZ; 60. AMADO CASTELLANOS CARRANZA; 61. ANTONIO SANTES RAMOS; 62. OFELIA ERÉNDIRA ZAMORA DE GUTIÉRREZ; 63. AARÓN ENRÍQUEZ ZAMORA; 64. ANA YRELA ZAMORA CASANOVA; 65. FEDERICO REYES DE LA VEGA; 66. BAUDELIA ALEJANDRE LAGOS; 67. IRMA SANTIAGO FLORES; 68. MARÍA DE JESÚS CRUZ CASTILLO; 69. SERGIO CARUS MEDINA; 70. ROSA ESTHER LARRAGA PÉREZ; 71. GRACIELA RIZO GARRIDO; 72. NICOLÁS RODRÍGUEZ MERINO; 73. JORGE ROSAS LIMA; 74. GUSTAVO ROSAS GÓMEZ; 75. CAYETANO RODOLFO DEL ÁNGEL; 76. EMILIANO TEPECO HERNÁNDEZ; 77. OSCAR MARTÍNEZ CRUZ; 78. MAXIMILIANO CRUZ MAR; 79. VÍCTOR MANUEL MEDINA PRIOR; 80. JULIO ENRIQUE CASTILLO ÁVILA; 81. ANTONIO NERI GONZÁLEZ; 82. CARLOS CARUS MEDINA; 83. JORGE ESPÍNDOLA GUITIAN; 84. VICTORIA GUITIAN VÁLDEZ; 85. BEATRIZ MEZA PÉREZ; 86. VICTORIA ESPÍNDOLA GUITIAN; 87. WILFREDO CHÁVEZ ESCOBAR; 88. NICOLÁS REYES RAMÍREZ; 89. BERTHA MENESES HERNÁNDEZ; 90. JORGE FLORENTINO ARRIAGA; 91. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ NAJERA; 92. FLORENTINO RANGEL GUZMÁN; 93. MÓNICA BARRERA RUIZ; 94. ELOY HERNÁNDEZ MALERVA; 95. ARIEL HERNÁNDEZ MALERVA; 96. HERA OLIMPIA TOVAR NAMORADO; 97. ROSA SANDOVAL HERNÁNDEZ; 98. ROBERTO SANDOVAL HERNÁNDEZ; 99. JULIO CÉSAR ALEJANDRE RAMÍREZ; 100. MARÍA DE JESÚS CRUZ CANDELARIO; 101. AEROPAJITA ROSALES DE PÉREZ; 102. MARÍA DE SANTIAGO BENOSO; 103. ROSA ISELA BAUTISTA SERNA; 104. ARTURO MARTÍNEZ CRUZ; 105. EUGENIA CRUZ HERNÁNDEZ; 106. ARMANDO ULIBARRI HERNÁNDEZ; 107. JUAN VICENTE CRESCENCIO; 108. AQUILINO CASTÁN CLEMENTE; 109. MARÍA CONCEPCIÓN CASTÁN OSORIO; 110. FLORA NERI GONZÁLEZ BERMAN; 111. LUÍS GONZÁLEZ LARA; 112. QUINTIL ESCOBAR HINOJOSA; 113. MARÍA ELENA TEPECO HERNÁNDEZ; 114. SALVADOR CRUZ CRUZ; 115. ESTHER SÁNCHEZ DE ARGUMEDO; 116. BLANCA ARGUMEDO SÁNCHEZ; 117. GABRIEL RUIZ MAR; 118. BALTAZAR CARBALLO GALLARDO; 119. CELINA GALLARDO REYES; 120. NORMA ELENA ESPÍNDOLA GUITIAN; 121. LEONOR DEL ÁNGEL ROCHA; 122. ALFREDO CÁRDENAS TICANTE; 123. ROSALÍA AQUINO SOLÍS; Y 124 VICTORIA HERNÁNDEZ.-CIENTO VEINTICUATRO PERSONAS, QUE TIENEN INTERÉS LEGÍTIMO Y JURÍDICO EN LOS TERRENOS EN QUE SE UBICA LA COLONIA LOS ÁNGELES, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE LA MISMA, CONSTA DE NUEVE MANZANAS, QUE SE CONFORMAN DE LA MANERA SIGUIENTE: MANZANA I, FRACCIONADA

EN 6 (SEIS) LOTES; MANZANA II, FRACCIONADA EN 38 (TREINTA Y OCHO) LOTES; MANZANA III, FRACCIONADA EN 18 (DIECIOCHO) LOTES; MANZANA IV, FRACCIONADA EN 18 (DIECIOCHO) LOTES; MANZANA V, 17 (DIECISIETE) LOTES; MANZANA VI, FRACCIONADA EN 3 (TRES) LOTES; MANZANA VII, FRACCIONADA 18 (DIECIOCHO) LOTES; MANZANA VIII, FRACCIONADA EN 18 (DIECIOCHO) LOTES; Y, MANZANA IX, FRACCIONADA EN 12 (DOCE) LOTES; CONSIDÉRESE COMO MANZANA EL ÁREA VERDE ESTABLECIDA ENTRE LAS CALLES, DE NORTE A SUR, SAN FERNANDO Y SAN LUCAS Y DE ORIENTE A PONIENTE SAN PABLO Y SAN MARCOS, LA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 3,059.33 M<sup>2</sup> (TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS); MANZANAS DELIMITADAS POR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SIGUIENTES: DE NORESTE A SURESTE, CON TRAYECTORIA DE ORIENTE A PONIENTE, LAS CALLES SAN MATEO, DE LAS CEIBAS, SAN FERNANDO, SAN LUCAS, SAN GABRIEL Y SAN MIGUEL; Y DE DE ORIENTE A PONIENTE CON TRAYECTORIA DE NORESTE A SURESTE, LAS CALLES DE LOS CEDROS, SAN PEDRO, SAN PABLO Y SAN MARCOS; TENIENDO ACCESO ENTRE LAS CALLES DE LA CEIBAS Y SAN PEDRO; QUE, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁN REGULADOS POR EL DERECHO COMÚN, QUEDANDO SUPEDITADOS, EN LO CONCERNIENTE, A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 241, DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL DICTADO DE LA LEY NÚMERO 823 QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOMETIÉNDOSE, IGUALMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CATASTRO, LEYES QUE SON NORMAS JURÍDICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN CONSECUENCIA, LOS COLONOS OTORGAN EN DONACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UNA SUPERFICIE DE 4,171.60 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN METROS PUNTO SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS EN ÁREAS VERDE Y DE EQUIPAMIENTO URBANO, E IGUALMENTE EN LO REFERENTE A LAS VIALIDADES OTORGAN EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE DE 11,955,15 M<sup>2</sup> (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS PUNTO QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS); OBSERVÁNDOSE EN TODO MOMENTO EL PLANO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE ANEXA AL ACTA QUE SE LEVANTE, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, COMO SI EN LETRA, TRAZOS, NÚMEROS Y CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLIGONAL SE INSERTARA PARA TODO EFECTO LEGAL; ASIMISMO, CONSIDÉRENSE A SALVO LOS DERECHOS DE PERSONAS CUYOS NOMBRES QUEDAN INSCRITOS EN EL PRESENTA ACUERDO, Y QUE POR

Página 6 de 6

**DECESOS, O, BIEN, POR ENAJENACIÓN DEL TERRENO DE QUE SE TRATE, LOS FAMILIARES O ADQUIRIENTES DE LOS MISMOS QUE, CONFORME A DERECHO COMPRUEBEN DETENTARLOS, PODRÁN HACERLOS VALER MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO AL MOMENTO EN QUE SOLICITEN, CON LAS FORMALIDADES DE CADA CASO EN LO PARTICULAR, SU INSCRIPCIÓN, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN ESTA CIUDAD.-CÚMPLASE.-----**

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO **69** Y **70** FRACCIONES **IV** Y **V**, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, AL **UN DÍA** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE**.-DOY FE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ

LIC. EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO